



CONSEJO GENERAL.

PROYECTO DE ACTA DE LA 3ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2009.

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO Y MUNICIPIO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 10 HORAS CON 14 MINUTOS DEL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2009; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN IV INCISOS a), b) Y c) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1 FRACCIONES III Y IV, 145, 146, 147, 153 FRACCIÓN I, 154 FRACCIÓN I, 168, 178 FRACCIONES IV Y XVII Y 181 FRACCIONES II Y XXV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE; 1 FRACCIÓN I, 4 FRACCIÓN I INCISO a), 18 FRACCIONES VI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 8, 9, 10, 50, 51 Y 53 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; SE REUNIERON EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITA EN LA AVENIDA FUNDADORES NÚMERO 18, ÁREA AH KIM PECH, BARRIO DE SAN FRANCISCO, C. P. 24014 DE ESTA CIUDAD, LOS CC. LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**, MAESTRA **CINDY ROSSINA SARAVIA LÓPEZ**, LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL ORTIZ PASOS**, LICENCIADO **JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA**, LICENCIADO **CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PREVE**, LICENCIADO **JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA** Y DOCTOR **JORGE GABRIEL GASCA SANTOS**, CONSEJERA PRESIDENTA Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTIVAMENTE; CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO; LICENCIADO **CARLOS ELIÉCER ANCONA SALAZAR** REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; C. **VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉS**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; LICENCIADO **MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA; LIC. **LEONEL PATRICIO CRUZ LEÓN**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; LICENCIADO **RACIEL ADALIO QUIÑONES FLORES**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; LICENCIADA **VERÓNICA GUADALUPE ROSADO CANTARELL**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA Y EL LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL, CON OBJETO DE CELEBRAR LA 3ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2009, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----



- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----
 - 3.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----
 - 4.- DAR A CONOCER POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL LAS NOTIFICACIONES RECIBIDAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA.-----
 - 5.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE **ACUERDO NÚM. CG/003/09** DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES QUE SE INSTALARÁN EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CARMEN Y CHAMPOTÓN Y SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CALAKMUL PARA COADYUVAR EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 2009.-----
 - 6.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE **ACUERDO NÚM. CG/004/09** DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009.-----
 - 7.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE **ACUERDO NÚM. CG/005/09** DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE OFICINA QUE REGISTRARÁ A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009.-----
 - 8.- CLAUSURA.-----
- LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: BUENOS DÍAS SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COMPAÑEROS DEL INSTITUTO, VAMOS A DAR INICIO A LA 3ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL QUE SE HA CONVOCADO PARA ESTE DÍA, POR LO QUE LE SOLICITO AL SECRETARIO EJECUTIVO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICAR EL QUÓRUM.-----
- EL LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y AL CONCLUIR SEÑALA QUE PARA EFECTOS DE ESTA 3ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA HAY UNA ASISTENCIA INICIAL DE 15 INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SU REALIZACIÓN. -----
- LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SIENDO LAS 10 HORAS CON 14 MINUTOS DEL DÍA DE HOY, 24 DE ENERO DE 2009, SE DECLARA INSTALADA LA 3ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----



LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**: CONSEJERA PRESIDENTA, EL SIGUIENTE ASUNTO SE REFIERE AL ORDEN DEL DÍA.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.. PAUSA). NO HAY OBSERVACIONES SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA A VOTACIÓN POR FAVOR.-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CONSEJERA PRESIDENTA Y ME PERMITO SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTA SECRETARÍA CONSULTE SI SE DISPENSA LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE HICIERON CIRCULAR PREVIAMENTE, CON EL PROPÓSITO DE ENTRAR DIRECTAMENTE A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: PUEDE PROCEDER A FORMULAR LA CONSULTA.-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE DISPENSA LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS QUE FUERON PREVIAMENTE CIRCULADOS A FIN DE ENTRAR DIRECTAMENTE A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A DAR A CONOCER POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, LAS NOTIFICACIONES RECIBIDAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA. ESTA SECRETARÍA COMUNICA A ESTE CONSEJO QUE FUERON RECIBIDOS 2 ESCRITOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, 2 ESCRITOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, UN ESCRITO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UN ESCRITO DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y UN ESCRITO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: CONSULTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO SI DESEAN HACER ALGÚN COMENTARIO U



OBSERVACIÓN RESPECTO DE ESTE PUNTO EN PARTICULAR. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA.-----

EL LICENCIADO **MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR**: BUENOS DÍAS A TODOS. CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA NADA MÁS UNA CONSULTA; ESTOY ENTENDIENDO QUE SON LOS QUE PRESENTARON, CONFORME AL CALENDARIO APROBADO POR ESTE CONSEJO, EL MÉTODO DE SELECCIÓN. ¿HUBO ALGUIEN QUE OMITIÓ ESTO?-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**: EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ELECTORAL NO INFORMARON LO CORRESPONDIENTE A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN ESTA SESIÓN.-----

LICENCIADO **MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR**: EN ESE SENTIDO SÍ QUISIERA HACER UN PLANTEAMIENTO; HACIENDO UNA INTERPRETACIÓN DEL 247 EN EL CUAL SE ESTABLECE DE LOS 30 DÍAS PARA INFORMAR EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS, EN ESTE CASO, A GOBERNADOR. EN ESE ENTENDIDO DESDE MI PUNTO DE VISTA, LAS 72 HORAS QUE ESTABLECE ESE MISMO 247, DESDE MI PUNTO DE VISTA ESTÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS PARA NOTIFICAR EL MÉTODO POR EL CUAL ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DECIDIÓ CUÁL VA A SER SU MÉTODO; AHORA BIEN, DE SER ASÍ, QUE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, DESDE MI PUNTO DE VISTA, SI NO CUMPLE CON UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PARA EN SU MOMENTO REGISTRAR CANDIDATO A GOBERNADOR, QUE SE VALORARA POR ESTE CONSEJO LA POSIBILIDAD DE QUE PIERDA ESE DERECHO DE REGISTRAR CANDIDATO, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE LA MATERIA; AUNADO A ELLO EXISTE UN CRONOGRAMA APROBADO POR ESTE CONSEJO EN EL CUAL ESTÁN CLARAMENTE ESTABLECIDOS LOS TÉRMINOS PARA NOTIFICAR A ESTE CONSEJO ESE MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS; ENTONCES, LA PETICIÓN SERÍA QUE SE VALORARA POR ESTE CONSEJO GENERAL QUE EL INCUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO ELECTORAL, EN ESTE CASO LA INFORMACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, PUEDA TRAER CONSIGO LA PÉRDIDA DEL DERECHO A REGISTRAR EN SU MOMENTO EL CANDIDATO, EN ESTE CASO, DE GOBERNADOR, POR NO CUMPLIR CON LOS MÉTODOS Y LOS PASOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO ELECTORAL.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. (PAUSA). HA CEDIDO EL TURNO AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

LICENCIADO **CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR**: YO CREO QUE EL PUNTO QUE SE ESTÁ SEÑALANDO EN EL ORDEN DEL DÍA ES DAR A CONOCER LAS NOTIFICACIONES NADA MÁS, NO ES SI SE CUMPLIÓ O NO SE CUMPLIÓ DENTRO DE



ALGÚN TÉRMINO, ESO ES LO QUE NOS DICE EL ORDEN DEL DÍA; POR LO TANTO, PIDO QUE SE DESESTIME LO QUE ESTÁ DICHIENDO EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA, ESTO ES INCONGRUENTE; EN SEGUNDO LUGAR, SEÑORA PRESIDENTA, SEÑORES CONSEJEROS Y LOS QUE NOS ACOMPAÑAN EN ESTA SESIÓN; CREO QUE SE ESTÁ HACIENDO UNA INCORRECTA INTERPRETACIÓN DE LO QUE DISPONE NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL, EN EL SENTIDO DE QUE, SI QUEDÓ EN EL CRONOGRAMA QUE HASTA EL DÍA 22 DE ESTE MES SEA LA FECHA PARA DETERMINAR..., PARA DETERMINAR EL MÉTODO, EL MÉTODO SÍ SE DEBE DE DETERMINAR, ¿VERDAD?, PERO EL PLAZO PARA NOTIFICAR ES DENTRO DE LAS SIGUIENTES 72 HORAS; Y ADEMÁS, EL ARTÍCULO 246 Y 247, DISPONEN DE MANERA ARMÓNICA QUE EL PLAZO ESTÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS QUE EL PARTIDO CORRESPONDIENTE, ¿VERDAD?, EN ESTE CASO, NUESTRO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HAGA LA DETERMINACIÓN DEL MÉTODO; UNA VEZ HECHO ESTO, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS DEBERÁ INICIAR SU PROCEDIMIENTO O SU PROCESO INTERNO; ¿QUÉ QUIERE DECIR ESTO?, QUE LA DETERMINACIÓN DEL MÉTODO Y SU NOTIFICACIÓN A ESTE CONSEJO DEPENDE DE LA ACTIVIDAD PARTIDISTA NO DE LO QUE SE SEÑALE EN UN CRONOGRAMA, POR LO TANTO, ME PARECE TENDENCIOSO ¿VERDAD?, TOTALMENTE, TRATAR DE QUE NUESTRO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SEA CONSIDERADO COMO UN TRANSGRESOR DE LA LEY E INCUMPLIDOR EN ESTE CASO, LO CUAL NO ES ASÍ. POR LO TANTO, SÍ LES SOLICITO QUE NO QUEDE ESTO ASENTADO NI ESTIMADO DE NINGUNA MANERA LO QUE SE ESTÁ PIDIENDO O QUE SE PRETENDA PEDIR CON POSTERIORIDAD A MI INTERVENCIÓN. GRACIAS.-----

LA LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO SÁNCHEZ PREVE Y POSTERIORMENTE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA.-----

EL LICENCIADO **CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PREVE**: RESPECTO A ESTE PUNTO, EFECTIVAMENTE, LO QUE ACABA DE DECIR EL REPRESENTANTE DEL ACCIÓN NACIONAL DE ESA MANERA LO ESTIMO EN LO PERSONAL, PERO QUIERO HACER UNA PUNTUALIZACIÓN, ESE CRONOGRAMA, PARA REFRESCARNOS LO QUE PASÓ UN POCO CON ESE CRONOGRAMA; ESE CRONOGRAMA Y ESA FECHA EN EL CRONOGRAMA EN QUE EL 22 ERA EL ÚLTIMO DÍA PARA DETERMINAR, PERO TIENE 72 HORAS PARA NOTIFICAR; ESTO SE VENDE EL DOMINGO A LAS 12 HORAS; PERO ESE CRONOGRAMA Y ESA FECHA EN EL CRONOGRAMA OBEDECIÓ A UN SEÑALAMIENTO QUE HIZO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PAUTAJE QUE TIENE QUE ARMAR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA PODER ESTAR EN POSIBILIDADES DE DARLE A CADA PARTIDO POLÍTICO, EN CASO DE QUE TENGAN UN PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, SUS TIEMPOS QUE LE CORRESPONDEN; DIJO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, FUE MUY CLARO, QUE



SI NO HABÍA UN MISMO MOMENTO DE ARRANQUE DE LOS PROCESOS INTERNOS, IBA A SER MUY DIFÍCIL RESPETAR ESOS TIEMPOS Y POR LO TANTO LO QUE PASARÍA ES QUE SE LE DARÍAN AL PARTIDO PERO RESPECTO DE SUS CAMPAÑAS FEDERALES, PORQUE TENEMOS ELECCIONES CONCURRENTES EN CAMPECHE CON LO FEDERAL; A ESO OBEDECIÓ QUE EN EL CRONOGRAMA SE LLEVARÁN A SU MÁXIMA EXPRESIÓN LOS 60 DÍAS DE INICIO DE PROCESOS INTERNOS; ENTONCES, DE MANERA QUE, EN ESE SENTIDO SI AÚN ASÍ FUERA EL CASO, PUES TODAVÍA HASTA EL DOMINGO TENDRÁ EL PARTIDO..., LOS PARTIDOS SOCIALDEMÓCRATA Y ACCIÓN NACIONAL PARA HACER SU NOTIFICACIÓN. ES TODO.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: Y EN TODO CASO, COMO COMPLEMENTO DEL COMENTARIO DEL CONSEJERO SÁNCHEZ PREVE. Y COMO ESTA PRESIDENCIA HA DECLARADO EN VARIAS OCASIONES, ESTE PLAZO QUE SE CONVINO, QUE SE DETERMINÓ INCLUIR EN EL CRONOGRAMA ELECTORAL QUE TODOS USTEDES CONOCEN, DEPENDERÁ EN TODO CASO DE LA SITUACIÓN QUE EN SU OPORTUNIDAD CADA PARTIDO POLÍTICO DÉ A CONOCER AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PORQUE LOS PLAZOS, LAS CONDICIONES EN QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROCESOS INTERNOS SON DETERMINACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CADA PARTIDO POLÍTICO; DE MANERA QUE, HASTA EL MOMENTO EN QUE CADA PARTIDO POLÍTICO NOTIFIQUE AL INSTITUTO EN QUÉ CONDICIONES LO VA A LLEVAR A CABO, ES CUANDO SE PUEDE ENTRAR A UNA CALIFICACIÓN RESPECTO DE SI SE AJUSTÓ O NO SE AJUSTÓ A LAS DISPOSICIONES LEGALES; EN ESTE MOMENTO SERÍA TOTALMENTE PREMATURO, ANTICIPADO, CALIFICAR SI UN PARTIDO POLÍTICO DE LOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO GENERAL INCUMPLIÓ CON ESTA DISPOSICIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO. TIENE EL USO DE LA VOZ LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA: -----

LICENCIADA **VERÓNICA GUADALUPE ROSADO CANTARELL**: DESDE MI PUNTO DE VISTA CONSIDERO QUE ES ABSOLUTAMENTE EXCLUYENTE UNA DETERMINACIÓN O UNA PROPUESTA DE UN PARTIDO POLÍTICO CUANDO SE TRATA DE CONSTRUIR LA COMPETENCIA CON PLURALIDAD Y CON RESPETO; SI LA LEY NO ESTABLECE O NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL NO ESTABLECE PUNTUALMENTE LA DESCALIFICACIÓN DE UNA PARTICIPACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO Y QUE ESTA PETICIÓN VIENE PARA UN ASUNTO INTERNO, COMO TAL LO ACABA DE MENCIONAR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO, COINCIDO EN QUE NOSOTROS COMO PARTIDO POLÍTICO TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE DETERMINAR TODAVÍA EN TIEMPO EL PROCEDIMIENTO, EL MÉTODO, TAMBIÉN LAS CONDICIONES DEL PARTIDO NO SON IGUAL A LA COMPETENCIA QUE SE PUEDE DAR EN MUCHA MÁS AGLOMERACIÓN EN OTROS PARTIDOS; ENTONCES, AHÍ SÍ TENDRÍA QUE SU DEMOCRACIA DECIR, ÉSTE ES NUESTRO MÉTODO PARA QUE PUEDA COINCIDIR CON LA TRANSPARENCIA Y CON EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL MÁS ABIERTO QUE SE TIENE QUE DAR EN



LA ACTUALIDAD; CONSIDERO QUE COMO PARTIDO POLÍTICO TENEMOS LA OPORTUNIDAD Y LO VAMOS A HACER Y EN EL TIEMPO QUE NOS QUEDA PERENTORIO LO TENDREMOS EN CUENTA PARA CUMPLIR ESTE PROCESO Y TENER UNA PARTICIPACIÓN LIMPIA Y TRANSPARENTE. GRACIAS.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

EL C. **VÍCTOR ALBERTO AMÁNDOLA AVILÉS**: SÍ, MUY BUENOS DÍAS A TODOS LOS CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES DE PARTIDOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL. YO CONSIDERO 2 TEMAS IMPORTANTES, PRIMERO AL REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL; NO PUEDE PEDIR QUE SE DESESTIME O SE BORRE LA INTERVENCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO; ESTO, SI ACCIÓN NACIONAL NO HA PODIDO IMPEDIR QUE SU..., QUE MARIO ÁVILA HAGA PRECAMPAÑA CON RECURSOS PÚBLICOS, A UNOS DÍAS DE HABER INICIADO EL PROCESO ELECTORAL INTERNO, PUES, NO PUEDE PEDIR QUE UN PARTIDO SE CALLE LA BOCA, ASÍ NO FUNCIONA ESTE CONSEJO ELECTORAL; AQUÍ PODEMOS VENIR Y ARGUMENTAR LO QUE A NUESTRO JUICIO CONSIDEREMOS PERTINENTE; ESO NO SIGNIFICA QUE TENGAMOS LA RAZÓN, PERO CADA QUIEN PUEDE HACER LO QUE A SU JUICIO CORRESPONDA; AQUÍ NO SE VIENE A IMPEDIR NI A CENSURAR LA INTERVENCIÓN DE NADIE, ESTO EN PRIMERA INSTANCIA; EN SEGUNDA INSTANCIA LO QUE COMENTA LA COMPAÑERA VERÓNICA, NO SE TRATA DE EXCLUIR, SINO ES LA APLICACIÓN DE LA LEY, ES UNA OBSERVACIÓN QUE CONSIDERA EL COMPAÑERO DE CONVERGENCIA Y COMO TAL SE DEBE TOMAR, COMO UNA APRECIACIÓN DE CONVERGENCIA QUE PUEDE SER CORRECTA O PUEDE SER INCORRECTA Y LOS EVENTOS INTERNOS NO SON MERAMENTE INTERNOS, SON CONSIDERACIONES DE NATURALEZA PÚBLICA, PORQUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOMOS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO; LUEGO ENTONCES, AUNQUE SEAN PROCESO INTERNOS, SON DE COMPETENCIA PÚBLICA DE TODA LA SOCIEDAD, NO SOLAMENTE DE LOS PARTIDOS QUE ESTAMOS DIRIMIENDO LA BÚSQUEDA DEL PODER, SINO TAMBIÉN DE TODA LA SOCIEDAD; PERO YO CREO QUE ESTA DISCUSIÓN PARTE DE UNA EQUIVOCACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL AL ELABORAR EL CRONOGRAMA; NO HAY NINGÚN PLAZO FATAL DEL 22 DE ENERO, Y TODA ESTA DISCUSIÓN HASTA CIERTO PUNTO ESTÉRIL, PARTE DE UNA EQUIVOCACIÓN AL MOMENTO DE ELABORAR EL CRONOGRAMA; EFECTIVAMENTE, COMO BIEN SEÑALA ACCIÓN NACIONAL, HAY 72 HORAS PARA NOTIFICAR UNA VEZ ACORDADO EL PROCESO INTERNO, PARA NOTIFICAR, LUEGO ENTONCES, EN EL PEOR DE LOS CASOS NO SERÍA 22, SERÍA 25, SUPONIENDO QUE EL PARTIDO POLÍTICO RESPECTIVO UTILIZARA EL ÚLTIMO DÍA, TENDRÍA 3 DÍAS PATA NOTIFICAR; PERO NI SIQUIERA EL 25, PORQUE EL HECHO DE QUE TENGAMOS 60 DÍAS PARA PROCESOS INTERNOS NO SIGNIFICA QUE LOS UTILICEMOS LOS 60



DÍAS, PODEMOS UTILIZAR, POR EJEMPLO: LOS ÚLTIMOS 10; Y ENTONCES, NOSOTROS TENDRÍAMOS HASTA EL 12 DE MARZO PARA DECIDIR CUÁL ES EL MÉTODO DE SELECCIÓN INTERNA; ALGÚN PARTIDO POLÍTICO PUEDE OPTAR POR NO TENER PROCESO INTERNO Y ACORDARLO EL 5 DE FEBRERO, EL 10 DE FEBRERO, EL 15 DE FEBRERO, EL 10 DE MARZO, ANUNCIANDO QUE VA A TENER UN MÉTODO EL DÍA 21, Y A PARTIR DEL 10 DE MARZO TENDRÍA 3 DÍAS PARA NOTIFICAR; ENTONCES, NO HAY NINGÚN PLAZO FATAL; LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN EL TIEMPO SOBRADO PARA NOTIFICAR SU PROCESO INTERNO, PERO ESTO PARTE DE UN ERROR, DE UNA FECHA QUE SE PUSO EN EL CRONOGRAMA Y DE AHÍ HAN VENIDO UNA SERIE DE INTERPRETACIONES INCORRECTAS, A PARTIR DE UN ERROR DEL PROPIO INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. NO HAY NINGÚN PLAZO FATAL, EL PLAZO NO VENDE EL 22, NO TENEMOS LAS 72 HORAS DESPUÉS DEL 22, PORQUE UN PARTIDO PUEDE ACORDAR EL DÍA 5 DE MARZO CUÁL ES SU MÉTODO DE SELECCIÓN Y A PARTIR DEL 5 DE MARZO SE CUENTAN LOS 30 DÍAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 247, DICE:...DENTRO DE LOS..., Y LEO TEXTUAL: ARTÍCULO 247.- DENTRO DE LOS 30 DÍAS PREVIOS AL INICIO DE SU PROCESO INTERNO, CADA PARTIDO POLÍTICO DETERMINARÁ DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS, EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR SEGÚN LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE. PERO ESOS 30 DÍAS NO COMIENZAN EL 23 DE ENERO, PUEDEN COMENZAR EL 23 DE FEBRERO, Y DE AHÍ NOS ECHAMOS LOS DÍAS PARA ATRÁS; ENTONCES, FINALMENTE YO CREO QUE ES UNA INTERPRETACIÓN INADECUADA DEL CRONOGRAMA Y NO HAY NINGÚN PLAZO FATAL QUE SE VENZA EN LOS PRÓXIMOS DÍAS. ESO SÍ, TODOS ESTAMOS OBLIGADOS A NOTIFICAR AL INSTITUTO ELECTORAL CUÁL VA A SER EL MÉTODO DE SELECCIÓN INTERNA, LOS PLAZOS Y LOS TIEMPOS.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: SÓLO SI SE ME PERMITE REITERAR QUE COMO DIJO EL CONSEJERO SÁNCHEZ PREVE HACE UNOS MOMENTOS, QUE EL CRONOGRAMA, LAS FECHAS Y PLAZOS QUE SE ASENTARON EN ÉL, FUERON PREVIAMENTE DISCUTIDOS Y CONSENSADOS EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO EN DONDE PARTICIPARON LAS REPRESENTACIONES DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE MANERA QUE ME PARECE TOTALMENTE IMPROPIO QUE SE ACUSE DE ERROR AL INSTITUTO ELECTORAL, SOBRE TODO CUANDO ESTE CRONOGRAMA ES UNA SIMPLE REFERENCIA QUE SIRVE DE APOYO, DEBE SERVIR DE APOYO TANTO AL ÓRGANO ELECTORAL COMO A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCESO, DADO QUE LO ÚNICO QUE HACE ES REPRODUCIR LOS TÉRMINOS QUE ESTÁN DISPUESTOS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; SIN EMBARGO, YA SE HA HECHO MENCIÓN DE LA INTERPRETACIÓN QUE AL INTERIOR DEL INSTITUTO SE



ESTÁ DANDO A ESTA SITUACIÓN Y QUE EN ESTE MOMENTO NO COLOCA A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO EN SITUACIÓN DE RIESGO DE SER SANCIONADO, AL MENOS HASTA ESTE MOMENTO; ESO ES PRECISO QUE QUEDE CLARO Y ME PARECE QUE TODOS LOS AQUÍ REUNIDOS EN ESTE CONSEJO DEBEMOS PONER DE NUESTRA PARTE PARA HACER LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y NO CAUSAR O GENERAR CONFUSIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

LICENCIADO **LUÍS R. HERNÁNDEZ ZAPATA**: MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. SALUDO A LOS CONSEJEROS ELECTORALES, A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A LOS MIEMBROS DE LA PRENSA, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y AL PÚBLICO EN GENERAL. NO..., YO QUIERO,,,O SEA, MANIFESTAR..., QUE LA ASEVERACIÓN QUE HA HECHO EL PARTIDO CONVERGENCIA NO ES UN ASUNTO MENOR, DEBEMOS RECORDAR QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL NUMERAL I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, TAMBIÉN LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON SUJETOS DE INTERÉS PÚBLICO Y EL CÓDIGO ES DE ORDEN PÚBLICO: POR LO CUAL LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN CUMPLIR CON LOS TIEMPOS TAL Y COMO SE ESTIPULA EN ESTAS 2 LEGISLACIONES, QUE SON LA FUENTE DE NUESTRO DERECHO EN EL CASO DE LA MATERIA ELECTORAL.; DIGO QUE NO ES UN ASUNTO MENOR, PORQUE EN PRIMER LUGAR NO PODEMOS DESESTIMAR LA SITUACIÓN DE QUE UN PARTIDO POLÍTICO PLANTEE UNA SITUACIÓN DE DERECHO QUE CONCIERNE TANTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COMO A LOS CONSEJEROS ELECTORALES; YO PIDO QUE QUEDE ASENTADA EN EL ACTA DE LA SESIÓN, QUE SE ENTRE AL ANÁLISIS DEL FONDO DEL ASUNTO, Y TAMBIÉN REITERO ESTA PETICIÓN A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTO; QUIERO TAMBIÉN SEÑALAR QUE DIFIERO UN POCO DE ALGUNOS PUNTOS DE VISTA QUE SE HAN EXPRESADO AQUÍ, YA QUE COMO SEÑALA EL ARTÍCULO 247, LA SELECCIÓN DEL MÉTODO..., Y LAS OTRAS 7 FRACCIONES QUE MENCIONA DESPUÉS DE SU PÁRRAFO II, SON NECESARIAS NOTIFICARLAS DENTRO DE LAS 72 HORAS POSTERIORES A LA SELECCIÓN DEL MÉTODO; ENTONCES, UNA VEZ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS HAYAMOS NOTIFICADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTOS SUCESOS, BUENO, EL ÓRGANO ELECTORAL, LA AUTORIDAD ELECTORAL, TIENE QUE ENTRAR AL ESTUDIO DE ESTAS RESOLUCIONES, DE ESTAS NOTIFICACIONES, PARA VER SI LAS SITUACIONES ESTÁN EN LOS TIEMPOS QUE SE DEBIERON HABER SEÑALADO; POR ELLO, YO SOLICITO QUE SE HAGA UN ESTUDIO DE ESTA SITUACIÓN Y SOLICITO TAMBIÉN QUE AL MOMENTO QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA EMITAN SUS NOTIFICACIONES REFERENTES AL ARTÍCULO 247, SOLICITO COPIA SIMPLE DEL



ESCRITO A EFECTO DE QUE NOSOTROS TAMBIÉN, LOS DEMÁS PARTIDOS QUE CUMPLIMOS EN TIEMPO, QUE CUMPLIMOS EN FORMA, QUE RESPETAMOS LOS PRINCIPIOS DE OBJETIVIDAD, PARCIALIDAD, CERTEZA, LEGALIDAD Y OBJETIVIDAD QUE TANTO DICE ACCIÓN NACIONAL, ESTEMOS INFORMADOS DE LO QUE ESTÁ OCURRIENDO. ES TODO Y CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: SI NO HAY OTRA INTERVENCIÓN EN PRIMERA RONDA, TIENE LE USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL.-----

LICENCIADO **CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR** (COMENTARIOS SIN MICRÓFONO). ES CUANTO-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA.-----

LICENCIADO **MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR**: ES REALMENTE FALTO DE SENSIBILIDAD POR PARTE DE ACCIÓN NACIONAL EL HECHO DE QUE UN PLANTEAMIENTO QUE SE HAGA EN EL SENO DEL CONSEJO DE MANERA RESPETUOSA, QUE DIJE DESDE UN PUNTO PARTICULAR, APEGADO A LA LEY, QUE ERA UNA INTERPRETACIÓN QUE HACÍA ESTA REPRESENTACIÓN, LA DESESTIME ASÍ, DE MANERA TAN TAJANTE Y SOBERBIA; NO SE PUEDE QUITAR PORQUE QUEDA ASENTADO EN LO QUE FUE EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN, PERO TAMPOCO SE TRATA DE EXCLUIR A NADIE, SINO SIMPLEMENTE DERIVADO DE UNA INTERPRETACIÓN QUE HACEMOS A LA LEY Y A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA, QUE RECORDEMOS QUE ESTO ES DE APLICACIÓN NUEVA EN ESTE PROCESO ELECTORAL; DIJE QUE SE VALORARA EN SU MOMENTO, Y QUE DE ESE PUNTO DE INTERPRETACIÓN, SI NO SE CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS, PERDIERA SU DERECHO; Y REITERO UNA VEZ MÁS Y UTILIZANDO LOS MISMOS ARGUMENTOS QUE UTILIZÓ LA PRESIDENTA, EL CRONOGRAMA REPRODUCE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY; LUEGO ENTONCES, ESE CRONOGRAMA AL SER APROBADO POR ESTE CONSEJO QUEDA FIRME, NADIE LO IMPUGNÓ Y NO FUE ATACADO, POR LO TANTO DEBE SER LEY, DEBEN DE CUMPLIRSE TAL CUAL ESOS TÉRMINOS, PORQUE ENTONCES PARA QUÉ LO PASAMOS POR EL CONSEJO Y SI PASA ALGO POR EL CONSEJO Y ES APROBADO EN SU MOMENTO, PUES SE ENTIENDE QUE ÉSOS SON LOS TÉRMINOS Y LOS TIEMPOS A QUE NOSOTROS NOS ESTAMOS APEGANDO; NO QUIERO CALIFICAR COMO DIJO EL REPRESENTANTE DEL PRD, SI HUBO NEGLIGENCIA O NO, AHÍ ESTÁN YA LOS TÉRMINOS; PARA BIEN O PARA MAL HAY UN TÉRMINO QUE ESTABLECÍA HASTA EL DÍA 22, ALGUNOS PARTIDOS CUMPLIERON, EL QUE NO LO HIZO YA MANIFESTÉ QUÉ ES LO QUE PUDIERA SUCEDER O QUE LO VALORARA ESTE CONSEJO; PERO ENTONCES, YO SÍ NADA MÁS QUISIERA COMENTAR, DE QUE EL CONSEJO VALORARA EN SU MOMENTO QUE ESTA CUESTIÓN NO ES MENOS, AGRADEZCO LOS COMENTARIOS



DEL REPRESENTANTE DEL PRD, PERO TAMPOCO SON ESTÉRILES LOS COMENTARIOS QUE SE HACEN AQUÍ, YO CREO QUE CADA QUIEN CUANDO HACE UN PLANTEAMIENTO LO CONSIDERA PORQUE TIENE LA RAZÓN O CREE TENER LA RAZÓN; Y DESDE ESE PUNTO DE VISTA CONVERGENCIA EN ESTE MOMENTO ESTÁ HACIENDO UN PLANTEAMIENTO PORQUE CONSIDERA QUE HAY EL FUNDAMENTO LEGAL, SOBRE TODO, Y QUE LO ÚNICO QUE ESTÁ PIDIENDO ES QUE SE VALORE EN SU MOMENTO, QUE SE TOMA EN CONSIDERACIÓN PORQUE DESDE MI PUNTO DE VISTA, NO SE CUMPLIÓ CON UN TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO Y QUE LO REFUERZA UN CRONOGRAMA APROBADO POR ESTE CONSEJO ELECTORAL EN SESIÓN DEL DÍA 9 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. ES TODO Y CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

LICENCIADO **LUÍS R. HERNÁNDEZ ZAPATA:** MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. QUISIERA RECORDARLE AL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA QUE NO SE DEBE SORPRENDER POR LAS DESESTIMACIONES DE ACCIÓN NACIONAL, ASÍ SE DIRIGE LA DERECHA, RADICAL, TRATA DE CALLAR A LA IZQUIERDA, CREO QUE USTEDES LO TIENEN MUY CLARO. EN OTRO ASUNTO, EN OTRO ORDEN DE IDEAS, QUIERO TAMBIÉN COMENTARTE SEÑOR REPRESENTANTE, QUE NO SÓLO ESTÁ FUNDADA EN DERECHO TU PETICIÓN, SINO APARTE ES UN DERECHO QUE TIENES AL OSTENTAR UNA REPRESENTACIÓN DE UN PARTIDO COMO CONVERGENCIA; NO DEBEMOS DESESTIMAR EL CRONOGRAMA ELECTORAL, ESTE CRONOGRAMA FUE DADO A CONOCER EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO Y ESTUVO EN UN ORDEN DEL DÍA COMO EL QUE ESTAMOS TENIENDO A LA VISTA HOY, EN LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRÓ A CABO EN DICIEMBRE (SIC), AHÍ SE ESTABLECEN UNOS TÉRMINOS, ESOS TÉRMINOS TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS CONOCÍAMOS; ASÍ QUE, NO HAY QUE DESESTIMAR LA FUERZA LEGAL QUE LLEGARA A TENER EL CRONOGRAMA ¿SI?; E INSISTO, NO ES UN ASUNTO MENOR PORQUE DEL ESTUDIO DE ESA NOTIFICACIÓN PUEDE TENER CONSECUENCIAS PARA LOS ASUNTOS DE PRECampaña Y PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS; ASÍ QUE VUELVO A REITERAR LA PETICIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE ESTUDIAR A FONDO ESTE ASUNTO. ES TODO Y CUANTO.-----

SOLICITA LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL. LA LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** SEÑOR REPRESENTANTE DISCÚLPEME PERO HA INTERVENIDO USTED EN 2ª RONDA, PERO SI NO HAY OTRA INTERVENCIÓN POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES QUE NO HAN PARTICIPADO EN ESTA SEGUNDA RONDA, ME PERMITO NADA MÁS SEÑALAR QUE TODAS LAS INTERVENCIONES DE LOS AQUÍ PRESENTES QUEDAN GRABADAS EN AUDIO Y SE



REPRODUCEN DE MANERA ÍNTEGRA EN LAS ACTAS RESPECTIVAS; Y POR OTRA PARTE, HABIENDO ESCUCHADO TODOS LOS PLANTEAMIENTOS HECHOS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE SOLICITA AL SECRETARIO EJECUTIVO TOME DEBIDA NOTA DE CADA UNA DE ELLAS, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SEAN ANALIZADAS Y RESUELTAS COMO CORRESPONDA. HABIÉNDOSE AGOTADO LA DISCUSIÓN SOBRE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONTINUAMOS SEÑOR SECRETARIO.-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A A LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE **ACUERDO NÚM. CG/003/09** DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES QUE SE INSTALARÁN EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CARMEN Y CHAMPOTÓN Y SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CALAKMUL PARA COADYUVAR EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 2009. ESTE DOCUMENTO FUE PREVIAMENTE CIRCULADO Y DISPENSADA SU LECTURA, POR LO QUE CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA PROCEDERÉ A DAR LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE **ACUERDO**: **PRIMERO.-** SE APRUEBA QUE SE ESTABLEZCA EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE, QUE SE INSTALARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CABECERA DEL MUNICIPIO, PARA SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009 EL CUAL TENDRÁ COMO PRINCIPAL ATRIBUCIÓN LA DE REALIZAR LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LAS ELECCIONES DE CANDIDATOS A INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE Y DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE PICH, TIXMUCUY, ALFREDO V. BONFIL Y HANPOLOL, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN LA CONSIDERACIÓN VI DEL PRESENTE ACUERDO. **SEGUNDO.-** SE APRUEBA QUE SE ESTABLEZCA EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, EL QUE TENDRÁ COMO SEDE LA CABECERA DEL MUNICIPIO EN CIUDAD DEL CARMEN, PARA SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009 Y QUE SE INSTALARÁ EN CIUDAD DEL CARMEN, CABECERA DEL MUNICIPIO, EL CUAL TENDRÁ COMO PRINCIPAL ATRIBUCIÓN LA DE REALIZAR LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LAS ELECCIONES DE CANDIDATOS A INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN Y DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE ATASTA, MAMANTEL Y SABANCUY, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN LA CONSIDERACIÓN VII DEL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.-** SE APRUEBA QUE SE ESTABLEZCA EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE



CHAMPOTÓN, QUE SERÁ INSTALADO EN LA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, CABECERA DEL MUNICIPIO, PARA SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009, EL CUAL TENDRÁ COMO PRINCIPAL ATRIBUCIÓN LA DE REALIZAR LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LAS ELECCIONES DE CANDIDATOS A INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN Y DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE HOOL, SEYBAPLAYA, SIHOCHAC Y CARRILLO PUERTO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN LA CONSIDERACIÓN VIII DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.-** SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CALAKMUL, EL QUE TENDRÁ COMO SEDE LA CABECERA DEL MUNICIPIO EN LA CIUDAD DE XPUJIL, PARA SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009 Y EL CUAL TENDRÁ COMO PRINCIPAL ATRIBUCIÓN LA DE REALIZAR LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIONES DE CANDIDATOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL Y DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO DE COADYUVAR CON LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES XV Y XVIII EN LO REFERENTE A LA CAPACITACIÓN ELECTORAL, UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS, EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL Y, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, CON EL ACOPIO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES YA MENCIONADOS, PARA REMITIRLOS OPORTUNAMENTE A CADA UNO DE ÉSTOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES IX, X Y XI DEL PRESENTE DOCUMENTO. **QUINTO.-** EL CONSEJO GENERAL, CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD Y A PROPUESTA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, DEBERÁ PROCEDER A LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES DE CAMPECHE, CARMEN, CHAMPOTÓN Y CALAKMUL. **SEXTO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----
LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE **ACUERDO NÚM. CG/003/09.** (PAUSA). NO HAY INTERVENCIONES SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA A VOTACIÓN POR FAVOR. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. ¿NO?. (DESISTE). PROCEDA A VOTACIÓN SEÑOR SECRETARIO.-----
LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** CON AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA, SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, CON



FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE **ACUERDO NÚM. CG/003/09** DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES QUE SE INSTALARÁN EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CARMEN Y CHAMPOTÓN Y SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CALAKMUL PARA COADYUVAR EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 2009.. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE **ACUERDO NÚM. CG/004/09** DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009. ESTE DOCUMENTO NO FUE PREVIAMENTE CIRCULADO NI DISPENSADA SU LECTURA, POR LO QUE CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA PROCEDERÉ A DAR LECTURA ÍNTEGRA DEL MISMO.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: DISCÚLPEME SEÑOR SECRETARIO, ANTES DE QUE INICIE LA LECTURA, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, SI NO TIENEN INCONVENIENTE, QUE SE OBVIE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES Y EL MARCO LEGAL PARA ENTRAR DIRECTAMENTE A LAS CONSIDERACIONES. ¿ALGÚN INCONVENIENTE?. (SE ACEPTA LA PROPUESTA). PROCEDA SEÑOR SECRETARIO POR FAVOR.-----

CONSIDERACIONES: I. EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DE CARÁCTER PERMANENTE; TIENE EL ENCARGO DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES PARA RENOVAR A LAS AUTORIDADES DEL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES; ES INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; ESTÁ FACULTADO PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL; TIENE COMO FINES: CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, PRESERVAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO, Y DE LOS



AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO Y COADYUVAR EN LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA; ESTÁ DIRIGIDO POR EL CONSEJO GENERAL, ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN, QUE VELA POR QUE TODAS SUS ACTIVIDADES SE GUÍEN POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD, Y OBJETIVIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 BASE V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 145, 146, 147, 149, 154 FRACCIÓN I Y 155 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE VIGENTE. II. LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DEL MISMO CÓDIGO, ESTABLECEN QUE SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE; LA INTERPRETACIÓN DE LAS MISMAS SERÁ CONFORME A LOS CRITERIOS GRAMATICAL, SISTEMÁTICO Y FUNCIONAL ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU APLICACIÓN CORRESPONDE, ENTRE OTROS, AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. III. EL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE VIGENTE, DISPONE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SE RIGE PARA SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN EL CÓDIGO DE LA MATERIA, EN LOS REGLAMENTOS QUE DEL MISMO EMANEN Y EN OTRAS LEYES QUE LE SEAN APLICABLES. IV. LOS ARTÍCULOS 178 FRACCIONES VI Y XXIX DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE VIGENTE Y 5 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DISPONEN QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES LAS DE DESIGNAR POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS CONSEJEROS PRESENTES, EN EL MES DE ENERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE APRUEBE EL PROPIO CONSEJO GENERAL, A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES, ASÍ COMO DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS CONTENIDAS EN LOS NUMERALES YA INDICADOS, LAS DEMÁS QUE LE SEAN SEÑALADAS EN EL CÓDIGO Y EN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES. V. COMO SE SEÑALA EN EL PUNTO II DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE APROBÓ Y EMITIÓ EL ACUERDO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS DE ENTRE LAS CUALES SE DESIGNARÁ, EN EL MES DE ENERO DE 2009, A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE CONFORMARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, DOCUMENTO QUE INCLUYÓ



LA RESPECTIVA CONVOCATORIA, EN LA QUE SE ESTABLECIÓ QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DIVIDIRÍA EN LAS SIGUIENTES FASES: **1) EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE; 2) RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS; 3) VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN; 4) ENTREVISTAS A LOS ASPIRANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS; 5) ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS; Y 6) PRESENTACIÓN DE DICHAS PROPUESTAS ANTE EL CONSEJO GENERAL**, FASES QUE SE LLEVARON A CABO EN EL TIEMPO Y FORMA PREVISTOS EN LA CITADA CONVOCATORIA, EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE.

.VI. ES ASÍ QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1) DE LAS BASES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR (1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA), POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PUBLICÓ ÍNTEGRA DICHA CONVOCATORIA, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA CAMPECHANA LA INVITACIÓN ABIERTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009. ESTA COMUNICACIÓN SE PUBLICÓ A FOJAS 8 A LA 10 DE LA EDICIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS IMPRESOS DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: -----

PERIÓDICO	FECHA
TRIBUNA	17 DE OCTUBRE 2008
ELEXPRESO	16 DE OCTUBRE 2008
CRÓNICA	17 DE OCTUBRE 2008
NOVEDADES DE CAMPECHE	16 DE OCTUBRE 2008
EL SUR DE CAMPECHE	17 DE OCTUBRE 2008

VII. DEL 20 AL 31 DE OCTUBRE, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PUNTO 2) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EN CUESTIÓN, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SE IMPLEMENTÓ UN MÉTODO DEBIDAMENTE ORGANIZADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA REQUERIDA QUE FUERA PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES. PARA ESTOS EFECTOS SE DETERMINÓ UN HORARIO DE ATENCIÓN A SOLICITANTES, DE LUNES A VIERNES, DE LAS 10 A LAS 15 HORAS. DURANTE ESTA ETAPA SE RECIBIERON UN TOTAL DE **558 SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN. LOS ASPIRANTES DEBIERON ACUDIR PERSONALMENTE Y PRESENTAR, EN ORIGINAL Y COPIA PARA EL CORRESPONDIENTE COTEJO, LOS DOCUMENTOS QUE SE DETERMINARON EN LA REFERIDA CONVOCATORIA PÚBLICA. LA DISTRIBUCIÓN**



POR MUNICIPIO DE LAS 558 SOLICITUDES RECIBIDAS FUE CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:-----

MUNICIPIO	ASPIRANTES
CAMPECHE	270
CALKINÍ	28
CARMEN	106
CHAMPOTÓN	46
HECELCHAKÁN	16
HOPELCHÉN	17
PALIZADA	12
TENABO	12
ESCÁRCEGA	17
CALAKMUL	15
CANDELARIA	19
TOTAL	558

LA RELACIÓN COMPLETA DE LOS 558 ASPIRANTES FUE PUBLICADA AL TÉRMINO DE ESTA ETAPA, EN LA PÁGINA WEB WWW.IEEC.ORG.MX DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA SU CONSULTA PÚBLICA. **VIII.** A FIN DE CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL PUNTO 3) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, (**VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN**) SE PROCEDIÓ DE INMEDIATO A REALIZAR UNA MINUCIOSA REVISIÓN A LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, PARA EL CUAL SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 194 Y 210 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS QUE SE SEÑALAN EXPRESAMENTE CUÁLES SON LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES O MUNICIPALES, DE ACUERDO A LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 178 FRACCIÓN VI DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, Y QUE SON LOS SIGUIENTES: **A)** SER CIUDADANO CAMPECHANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES; ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, Y CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA; **B)** TENER RESIDENCIA DE DOS AÑOS EN ALGUNO DE LOS MUNICIPIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL DISTRITO RESPECTIVO; **C)** CONTAR CON EL NIVEL MÍNIMO DE LICENCIATURA O EQUIVALENTE Y TENER CONOCIMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO ADECUADO DE SUS FUNCIONES; **D)** TENER 21 AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN. EL CUMPLIMIENTO DE TALES REQUISITOS DEBIÓ SER ACREDITADO POR LOS SOLICITANTES MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **1)** ACTA DE NACIMIENTO; **2)** CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA; **3)** CONSTANCIA DE DOMICILIO EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO EN QUE SE TENGA LA



RESIDENCIA, EN LA QUE CONSTE EL TIEMPO DE RESIDIR EN EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE; **4)** CURRÍCULUM VITAE CON FOTOGRAFÍA ACTUALIZADO; Y **5)** DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE HABER REALIZADO ESTUDIOS DE LICENCIATURA. SE VERIFICÓ TAMBIÉN QUE LOS ASPIRANTES NO TUVIERAN ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES IV, V, VI, VII, IX, X Y XI DEL ARTÍCULO 194 Y FRACCIONES III, V, VI, VIII, IX Y X DEL ARTÍCULO 210 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, QUE SON LOS SIGUIENTES: **A)** NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO A CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN; **B)** NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO ALGUNO; **C)** NO DESEMPEÑAR NI HABER DESEMPEÑADO EL CARGO DE PRESIDENTE O INTEGRANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO O DIRECTIVO ESTATAL O MUNICIPAL, O SU EQUIVALENTE, DE UN PARTIDO POLÍTICO, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN; **D)** GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO ALGUNO, SALVO QUE HUBIESE SIDO DE CARÁCTER IMPRUDENCIAL; **E)** NO ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; **F)** NO HABER SIDO FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL EN LA ENTIDAD, ESTATAL O MUNICIPAL DE CONFIANZA, HASTA EL TERCER NIVEL, EN LOS CINCO AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN; Y **G)** NO SER CÓNYUGE, DESCENDIENTE, ASCENDIENTE O PARIENTE COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE ALGÚN PRESIDENTE, O SU EQUIVALENTE, NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE UN PARTIDO POLÍTICO. EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS SE ACREDITÓ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **1)** ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE ENCONTRARSE EN PLENO GOCE DE DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES; DE NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO A CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN; DE NO ESTAR DESEMPEÑANDO NI HABER DESEMPEÑADO EL CARGO DE PRESIDENTE O INTEGRANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO O DIRECTIVO ESTATAL O MUNICIPAL, O SU EQUIVALENTE, DE UN PARTIDO POLÍTICO, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN; DE NO SER O HABER SIDO FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL EN LA ENTIDAD, ESTATAL O MUNICIPAL DE CONFIANZA, HASTA EL TERCER NIVEL, EN LOS CINCO AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN; DE NO SER CÓNYUGE, DESCENDIENTE, ASCENDIENTE O PARIENTE COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE ALGÚN PRESIDENTE, O SU EQUIVALENTE, NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE UN PARTIDO POLÍTICO; **2)** CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD FACULTADA PARA ELLO; Y **3)** CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EXPEDIDA



POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CAMPECHE. ADICIONALMENTE SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELATIVA A LOS ESTUDIOS REALIZADOS Y LOS QUE ACTUALMENTE ESTUVIEREN CURSANDO, ASÍ COMO RELATORÍA DE LA TRAYECTORIA LABORAL O ACADÉMICA Y LOS MOTIVOS QUE SE HUBIEREN TENIDO PARA SOLICITAR EL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL. PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL CELEBRARON UNA REUNIÓN DE TRABAJO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA QUE, POR CONSENSO, ESTABLECIERON ALGUNOS CRITERIOS GENERALES COMPLEMENTARIOS DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA RESPECTIVA: 1) LA ELIMINACIÓN DE TODO ASPIRANTE QUE YA HUBIESE FUNGIDO COMO CONSEJERO(A) ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL EN CUANDO MENOS 2 PROCESOS ELECTORALES: 2) QUE SE PERMITIRÍA PARTICIPAR DE NUEVA CUENTA A LOS ASPIRANTES QUE HUBIESEN DESEMPEÑADO EL CARGO EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2006, SIN QUE ELLO IMPLICARE CERTEZA O GARANTÍA DE SER DESIGNADO(A) NUEVAMENTE; 3) QUE QUIENES SE HUBIESEN DESEMPEÑADO COMO SECRETARIOS(AS) EN ALGUNO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES NO ESTARÍAN IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO Y SER, EN SU CASO, DESIGNADOS PARA OCUPAR ALGUNO DE LOS CARGOS A ASIGNAR; 4) QUE A LOS ASPIRANTES QUE SE HUBIESEN DESEMPEÑADO COMO CONSEJEROS(AS) DISTRITALES O MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2006 NO SERÍA OBLIGATORIO ENTREVISTARLOS, A MENOS QUE LO CONSIDERARAN NECESARIO LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLICARE CERTEZA O GARANTÍA ALGUNA DE SER DESIGNADOS(AS) NUEVAMENTE; 5) QUE EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA SE DISPONDRÍA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL, QUIENES HABRÍAN DE ELABORAR CONCENTRADOS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA CON BASE EN LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS; 6) QUE SE TENDRÍA POR ACREDITADO EL REQUISITO DE LA LICENCIATURA COMO NIVEL MÍNIMO DE ESCOLARIDAD SIEMPRE QUE SE HUBIESE EXHIBIDO TÍTULO PROFESIONAL, CARTA DE PASANTE O CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA FACULTADA PARA ELLO. DEL RESULTADO DE ESTA REVISIÓN SE INTEGRÓ UNA CÉDULA CONCENTRADORA DE DATOS QUE SERVIRÍA DE BASE SOBRE LA CUAL SE PROCEDERÍA AL DESARROLLO DE LA 5ª. ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. LA INFORMACIÓN RECABADA EN ESTA ETAPA SE RESUME EN LA SIGUIENTE TABLA:-----

ASPIRANTES ELIMINADOS POR HABER DESEMPEÑADO EL CARGO EN 2 PROCESOS O MÁS	17	
--	----	--



ASPIRANTES SIN LA ESCOLARIDAD MÍNIMA REQUERIDA	21	
ASPIRANTES APTOS PARA LA SIGUIENTE ETAPA		520

IX. ENTREVISTA A LOS ASPIRANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS. PARA ACORDAR LOS CRITERIOS A APLICAR DURANTE ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL CELEBRARON REUNIONES DE TRABAJO LOS DÍAS 27 DE OCTUBRE, 7 DE NOVIEMBRE Y 8 DE DICIEMBRE DE 2008, EN LAS QUE, NUEVAMENTE POR CONSENSO, DETERMINARON:

- 1)** QUE EN LA REALIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS SE BUSCARÍA DETERMINAR, RESPECTO DE CADA ENTREVISTADO: CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL; OCUPACIÓN ACTUAL; DISPONIBILIDAD DE TIEMPO; ANTECEDENTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA O ELECTORAL; MOTIVACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO SOLICITADO; AUTONOMÍA EN DECISIÓN Y ACCIÓN; FACILIDAD DE PALABRA; SEGURIDAD EN SÍ MISMO; TOLERANCIA DEL TRABAJO BAJO PRESIÓN; DISPOSICIÓN AL TRABAJO EN EQUIPO; CAPACIDAD PARA EL DIÁLOGO E IDENTIFICACIÓN CON LOS VALORES DEMOCRÁTICOS, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES IDÓNEAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES.
- 2)** LA ELIMINACIÓN DE TODO ASPIRANTE QUE, AL MOMENTO DE PRESENTARSE A LA ENTREVISTA, NO HUBIESE INTEGRADO DEBIDAMENTE SU EXPEDIENTE PERSONAL POR OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE UNO O MÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS;
- 3)** EL HORARIO EN QUE SE LLEVARÍAN A CABO LAS ENTREVISTAS, QUE FUE: A PARTIR DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, A MÁS TARDAR, EN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS Y DE 17:00 A 20:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES;
- 4)** LA PROGRAMACIÓN DE LAS ENTREVISTAS EN INTERVALOS DE 30 MINUTOS SIN AVISO PREVIO A LOS CONSEJEROS ELECTORALES RESPECTO DE LOS ASPIRANTES QUE HABRÍAN DE ENTREVISTAR, COMO TAMPOCO A LOS ASPIRANTES CONVOCADOS RESPECTO DEL CONSEJERO(A) QUE HABRÍA DE ENTREVISTARLO(A);
- 5)** QUE LA CITACIÓN A LA ENTREVISTA SE HARÍA TELEFÓNICAMENTE, SIGUIENDO EL ORDEN EN QUE LOS ASPIRANTES SE REGISTRARON PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO;
- 6)** QUE PARA EL CASO DE QUE ALGÚN CONSEJERO O CONSEJERA TUVIESE QUE AUSENTARSE DURANTE LAS ENTREVISTAS O SE VIERA IMPEDIDO PARA ASISTIR A LAS MISMAS SERÍA SUPLIDO POR ALGUNO DE LOS CONSEJEROS PRESENTES, A FIN DE NO CAUSAR PERJUICIO A LOS PARTICIPANTES QUE YA HUBIEREN SIDO CITADOS PARA TAL FIN;
- 7)** QUE A LOS ASPIRANTES QUE HUBIESEN SIDO DESIGNADOS CONSEJEROS(AS) DISTRITALES O MUNICIPALES SUPLENTE PARA EL PROCESO ELECTORAL 2006, SE LES TENDRÍA TAMBIÉN POR ENTREVISTADOS, COMO A LOS QUE FUERON CONSEJEROS(AS) PROPIETARIOS(AS);
- 8)** QUE LOS ASPIRANTES QUE HUBIESEN



SIDO SUPLENTES NO ESTARÁN IMPEDIDOS PARA SER, EN SU CASO, DESIGNADOS PROPIETARIOS, TODA VEZ QUE NO OCUPARON LA TITULARIDAD DEL CARGO NI TUVIERON RESPONSABILIDAD NI REMUNERACIÓN ALGUNA EN SU CALIDAD DE SUPLENTES; **9)** QUE EN CASO NECESARIO, LOS ASPIRANTES QUE HUBIESEN FUNGIDO COMO CONSEJEROS(AS) PROPIETARIOS(AS) EN EL PROCESO ELECTORAL 2006 PODRÁN SER REASIGNADOS A CONSEJOS ELECTORALES DISTINTOS DE AQUÉLLOS EN LOS QUE SE DESEMPEÑARON ENTONCES; **10)** COMO SE ACORDÓ EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, QUE SE EXIMIRÍA DE LA OBLIGACIÓN DE ASISTIR A LAS ENTREVISTAS A LOS ASPIRANTES QUE HUBIESEN FUNGIDO COMO CONSEJEROS(AS) ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2006, SIEMPRE QUE NO HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA PARA ESTE PROCEDIMIENTO. LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL REALIZARON LAS ENTREVISTAS A LOS ASPIRANTES CONFORME A TODO LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, OBTENIÉNDOSE, DE ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, LOS RESULTADOS SIGUIENTES:

ASPIRANTES QUE NO FUERON CITADOS A ENTREVISTA POR HABER SIDO DESIGNADOS EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2006	62
ASPIRANTES CITADOS	458
ASPIRANTES QUE ACUDIERON A LAS ENTREVISTAS	436
ASPIRANTES QUE NO ACUDIERON A LAS ENTREVISTAS	22
ASPIRANTES QUE PASARON A LA SIGUIENTE ETAPA	436

PARA HACER UN RECUENTO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS PARTICIPANTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS PREVIAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS ACORDADOS PREVIAMENTE, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL LLEVARON A CABO REUNIONES DE TRABAJO LOS DÍAS 7 Y 10 DE ENERO DE 2009, EN LAS QUE TAMBIÉN SE REALIZÓ UN INTERCAMBIO DE OPINIONES RESPECTO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y APTITUDES OBSERVADAS EN CADA UNO DE LOS ASPIRANTES ENTREVISTADOS, CUIDANDO ESCRUPULOSAMENTE LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD Y OBJETIVIDAD QUE DEBEN REGIR TODAS LAS ACTIVIDADES DEL ÓRGANO ELECTORAL, ASÍ COMO TAMBIÉN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EFICAZ, EFICIENTE, PROFESIONAL Y TRANSPARENTE DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCARGARÁN EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2009 A QUIENES FUNGIRÁN COMO CONSEJEROS(AS) ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES. SE HIZO VALER, ASIMISMO, LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO NÚMERO CG/15/08, RESPECTO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL, CON ANTICIPACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, UNA LISTA PRELIMINAR INTEGRADA CON LOS



ASPIRANTES QUE SE HUBIESEN DETERMINADO COMO CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS A ASIGNAR. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y, MEDIANDO EN TODO MOMENTO EL CONSENSO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DETERMINARON INTEGRAR UNA LISTA PRELIMINAR COMPUESTA POR UN NÚMERO MAYOR A 250 PERSONAS, A FIN DE CONTAR CON EL NÚMERO SUFICIENTE DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS PARA CUBRIR LAS 125 PLAZAS DE CONSEJEROS PROPIETARIOS Y 125 PLAZAS DE CONSEJEROS SUPLENTE, ASÍ COMO ALGUNAS MÁS QUE PUEDAN SUSTITUIR A AQUÉLLAS QUE FUERAN FUNDADA Y MOTIVADAMENTE OBJETADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS O, EN SU CASO, QUE EN EL CURSO DE LOS TRABAJOS DEL PROCESO ELECTORAL PRESENTASEN SU RENUNCIA AL CARGO PARA EL QUE HUBIESEN SIDO DESIGNADOS. DE ESTA MANERA, SE CONFORMÓ POR CONSENSO LA LISTA INTEGRADA POR 271 PERSONAS DIVIDIDAS CONFORME AL MUNICIPIO AL QUE PERTENECEN, CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE, MISMA QUE SE ACORDÓ NOTIFICAR, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL PROPIO CONSEJO, DESTINANDO COPIA A LOS CC. PRESIDENTES DE CADA UNA DE LAS DIRIGENCIAS ESTATALES DE DICHS PARTIDOS:-----

MUNICIPIO	ASPIRANTES SELECCIONADOS
CAMPECHE	94
CARMEN	62
ESCÁRCEGA	11
CANDELARIA	11
CHAMPOTÓN	33
CALKINÍ	11
HOPELCHÉN	11
HECELCHAKÁN	10
PALIZADA	8
TENABO	10
CALAKMUL	10
TOTAL	271

X. CON FECHA 12 DE ENERO DE 2009 SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL UN ESCRITO SIN NÚMERO, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DE DICHO CONSEJO, SIGNADO POR LOS CC. LIC. MARÍA ASUNCIÓN CABALLERO MAY PRESIDENTA DEL CDE DEL PAN Y LIC. CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL PROPONÍAN UN PROYECTO DE ACUERDO PARA QUE EL CONSEJO GENERAL DETERMINARA LA INSACULACIÓN COMO MÉTODO DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, QUE ASEGURE UNA MAYOR TRANSPARENCIA,



LEGALIDAD Y DEMOCRACIA AL INTERIOR DEL PROCESO ELECTORAL. ESTE DOCUMENTO QUE FUE TURNADO A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR OFICIO NO. SECG/053/2009 DE FECHA 12 DE ENERO DEL MISMO AÑO EN CURSO. CON FECHA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES CELEBRARON REUNIÓN DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR EL ESCRITO ANTES CITADO, PRESENTADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACORDANDO POR UNANIMIDAD LOS TÉRMINOS EN QUE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL HABRÍA DE EMITIR LA RESPUESTA AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO. EN CONSECUENCIA, LA PRESIDENCIA DE DICHO CONSEJO GENERAL MEDIANTE OFICIO NO. PCG/053/2009 DE FECHA 16 DEL MISMO MES Y AÑO, SEÑALÓ A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y AL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD, AL HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2008, EL ACUERDO NO. CG/15/08 RELATIVO AL “PROCEDIMIENTO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA DESIGNAR A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE CONFORMARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009”, HABIENDO TRANSCURRIDO TAMBIÉN EL PLAZO FIJADO POR LA LEY SIN QUE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO HUBIESE INTERPUESTO MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO, DICHO PROCEDIMIENTO ADQUIRIÓ FIRMEZA Y DEFINITIVIDAD, RESULTANDO EVIDENTE QUE LA PROPUESTA A QUE SE REFERÍA SU ESCRITO RESULTABA IMPROCEDENTE POR HABER SIDO PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE. **XI.** DANDO CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO YA APROBADO POR CONSENSO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, LA LISTA PRELIMINAR INTEGRADA SE NOTIFICÓ FORMALMENTE A LOS CC. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL, DESTINANDO UNA COPIA A LOS CC. DIRIGENTES DE CADA PARTIDO, A FIN DE QUE PRESENTARAN POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES O COMENTARIOS QUE CONSIDERARAN PERTINENTES, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO, PARA SU CONSULTA Y VERIFICACIÓN, LOS EXPEDIENTES DE LAS REFERIDAS 271 PERSONAS, TRÁMITE QUE FUE COORDINADO Y SUPERVISADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL. LA LISTA DE 271 PERSONAS QUE SE DIO A CONOCER A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DIVIDIDA POR MUNICIPIO, QUE PASA A FORMAR PARTE DEL PRESENTE ACUERDO, ES LA QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN:-----
LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** SECRETARIO, SI NO TIENEN OBJECCIÓN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, SERÍA DE OBIARSE LA LECTURA DE LA LISTA QUE YA TODOS USTEDES CONOCEN POR HABER SIDO NOTIFICADA POR OFICIO Y PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL



INSTITUTO ELECTORAL. ¿NO HAY OBJECCIÓN?. EN APOYO DE LA LECTURA SOLICITO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, PROFESOR ANTONIO SABIDO GÓNGORA, SE SIRVA TOMAR PARTE EN ESTA MESA.-- EL PROFESOR ANTONIO SABIDO GÓNGORA, CONTINÚA LA LECTURA: ES DE SEÑALARSE QUE, EN LOS CASOS DE LOS MUNICIPIOS DE HECELCHAKÁN, TENABO Y CALAKMUL EL NÚMERO DE ASPIRANTES ENLISTADOS FUE EXACTAMENTE DE DIEZ, MIENTRAS QUE EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA NO FUE POSIBLE COMPLETAR ESTE NÚMERO Y LA LISTA SE COMPUSO ÚNICAMENTE DE OCHO PERSONAS POR LO QUE, EN CASO DE QUE SE PRESENTASE ALGUNA RENUNCIA POR PARTE DE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS QUE RESULTEN DESIGNADOS Y CAREZCAN DE SUPLENTE, EL CONSEJO GENERAL DEBERÁ RESOLVER, EN SU OPORTUNIDAD, LO CONDUCENTE. **XII.** CON FECHA 20 DE ENERO DE 2009 SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE UN ESCRITO SIN NÚMERO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOLICITÓ SE RINDIESE A DICHO INSTITUTO POLÍTICO UN INFORME DETALLADO DE LAS RAZONES POR LAS CUALES FUERON RECHAZADAS LAS PROPUESTAS DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE NO FIGURAN EN LA LISTA ANEXA AL OFICIO PCG/031/2009 DE FECHA 15 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. ESE MISMO DÍA, LOS CONSEJEROS ELECTORALES SE REUNIERON NUEVAMENTE. ENTERADOS DE LA RECEPCIÓN DEL REFERIDO ESCRITO Y ANALIZADO DEBIDAMENTE SU CONTENIDO, ACORDARON POR UNANIMIDAD LOS TÉRMINOS EN QUE, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL SE DARÍA CONTESTACIÓN A LA CITADA SOLICITUD. EN CONSECUENCIA, LA PRESIDENCIA DE DICHO CONSEJO GENERAL MEDIANTE OFICIO NO. PCG/0071/2009 DE FECHA 21 DEL MISMO MES Y AÑO, INFORMÓ AL SOLICITANTE QUE, ANTE LA NECESIDAD DE CUBRIR ÚNICAMENTE 250 ESPACIOS PARA INTEGRAR EL TOTAL DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DE ESTE INSTITUTO, SE SELECCIONÓ A LAS PERSONAS QUE APARECEN EN LA LISTA QUE LE FUERA REMITIDA, CUYOS EXPEDIENTES SE ENCONTRABAN A PARTIR DE ESA FECHA A SU ENTERA DISPOSICIÓN, SIN QUE HASTA ESE MOMENTO HUBIERAN SIDO CONSULTADOS POR ÉL MISMO NI POR NINGUNA OTRA PERSONA AUTORIZADA POR EL PARTIDO POLÍTICO DE SU REPRESENTACIÓN, Y DE LOS CUALES SE ESTABA A LA ESPERA DE SUS OBSERVACIONES DENTRO DEL PLAZO QUE HABRÍA DE VENCER EL DÍA 22 DE ENERO A LAS 14:00 HORAS. ASIMISMO, EN ESTA COMUNICACIÓN SE INSERTÓ, A MANERA DE REITERACIÓN, EL CONTENIDO TEXTUAL DEL OFICIO NÚMERO PCG/031/2009 FECHADO EL 15 DE ENERO DE 2009, SEÑALANDO QUE, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, SE GIRARON COMUNICACIONES A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO.



XIII. EL DÍA 21 DE ENERO DE 2009, SE APERSONÓ EL C. LIC. LUIS HERNÁNDEZ ZAPATA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL, ANTE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL PROPIO CONSEJO, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009, REVISIÓN QUE LLEVÓ A CABO EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA CITADA SECRETARÍA EJECUTIVA EN UN LAPSO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS 11:45 Y LAS 14:35 HORAS, TAL COMO CONSTA EN LA CÉDULA ELABORADA PARA CONSTANCIA, EN LA QUE OBRA LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL C. REPRESENTANTE, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS HORARIOS DE INICIO Y TÉRMINO DE LA REVISIÓN EFECTUADA. EL MISMO DÍA 21 DE ENERO DE 2009 HIZO LO PROPIO EL C. LIC. CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL, REVISIÓN QUE LLEVÓ A CABO IGUALMENTE EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN UN LAPSO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:00 Y LAS 21:50 HORAS, TAL COMO CONSTA EN LA CÉDULA ELABORADA PARA CONSTANCIA, EN LA QUE OBRA LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL C. REPRESENTANTE, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS HORARIOS DE INICIO Y TÉRMINO DE LA REVISIÓN EFECTUADA. FINALMENTE, EL DÍA 22 DE ENERO DE 2009 ACUDIÓ ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL LA C. VERÓNICA GUADALUPE ROSADO CANTARELL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA ANTE EL CONSEJO GENERAL, A REALIZAR LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES, MISMA QUE LLEVÓ A CABO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS DOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, EN UN LAPSO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS 14:00 Y LAS 16:00 HORAS, TAL COMO CONSTA EN LA CÉDULA ELABORADA PARA CONSTANCIA, EN LA QUE OBRA LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA C. REPRESENTANTE, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS HORARIOS DE INICIO Y TÉRMINO DE LA REVISIÓN EFECTUADA. SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONVERGENCIA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y NUEVA ALIANZA NO SOLICITARON, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA ELLO, TENER A LA VISTA LOS EXPEDIENTES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, OPCIÓN QUE LES HABÍA SIDO NOTIFICADA EN LA FORMA QUE HA QUEDADO DESCRITA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. **XIV.** SIENDO LAS 13:40 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO ÚLTIMO, EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL, LIC. CARLOS ELIÉZER ANCONA



SALAZAR, PRESENTÓ ANTE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL UN ESCRITO SIN NÚMERO MEDIANTE EL CUAL REALIZA OBSERVACIONES RESPECTO DE ALGUNOS DE LOS ASPIRANTES CONTENIDOS EN LA LISTA QUE LE FUERA NOTIFICADA CONFORME SE HA DESCRITO ANTERIORMENTE, Y ADEMÁS SEÑALA: *...”CON EL OBJETO DE QUE SEAN CONSIDERADAS PARA LA FORMULACIÓN DEL ACUERDO RESPECTIVO, Y MENCIONAMOS QUE LAS SIGUIENTES PERSONAS NO DEBEN SER PROPUESTAS COMO CONSEJEROS ELECTORALES:”* SIENDO LAS 18:10 HORAS DEL MISMO DÍA 22 DE ENERO, EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉS, PRESENTÓ ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL UN ESCRITO SIN NÚMERO, FECHADO EL 22 DE ENERO DE 2009, MEDIANTE EL CUAL HACE OBSERVACIONES AL LISTADO DE ASPIRANTES A CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES, MENCIONANDO, ENTRE OTRAS COSAS, QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CUENTA EN SU PORTAL WEB (WWW.PAN.ORG.MX), UN REGISTRO NACIONAL DE MIEMBROS ACTUALIZADO, EL CUAL CONSULTÓ ENCONTRANDO ENTRE ELLOS A ALGUNOS DE LOS ASPIRANTES QUE APARECEN EN LA LISTA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, MISMOS QUE ENLISTA POR MUNICIPIO EN LA TABLA QUE, ÍNTEGRAMENTE, SE INSERTA A CONTINUACIÓN:-----

MUNICIPIO	NOMBRE	ESTATUS
CAMPECHE	MARTHA PATRICIA PÉREZ PEREYRA	ADHERENTE
CAMPECHE	RUBÉN ENRIQUE OSORNO CURIEL	ADHERENTE
CAMPECHE	DAVID RAFAEL GARCÍA MARRUFO	ACTIVO
CAMPECHE	ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL	ACTIVO
CARMEN	OMEL MARTÍNEZ VALENCIA	ADHERENTE
CARMEN	EDGAR ENRIQUE SÁNCHEZ PÉREZ	ACTIVO
CARMEN	CARLOS JOAQUÍN ARIAS GUERRA	ADHERENTE
CARMEN	RAQUEL DE LOS ÁNGELES GÓMEZ MENDOZA	ADHERENTE
HOPELCHÉN	LUIS ANTONIO RAMÍREZ TUN	ACTIVO
TENABO	JOAQUÍN ALBERTO CAAMAL CHABLÉ	ADHERENTE
CHAMPOTÓN	ABIGAIL CANUL ABARCA	ADHERENTE

ESE MISMO DÍA, LOS CONSEJEROS ELECTORALES SE REUNIERON DE NUEVA CUENTA CON LA FINALIDAD DE CONOCER Y ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS ESCRITOS MENCIONADOS, A FIN DE RESOLVER LO CONDUCENTE. A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN ÍNTEGRAS LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ENUMERÁNDOLAS PARA MEJOR IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES QUE FUERON VERTIDAS POR LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES RESPECTO DE CADA UNA DE ELLAS: OBSERVACIÓN 1.- *“EXP. NO. 45 C. HÉCTOR PALACIOS TELLO: LABORÓ POR*



SEIS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, AHÍ SU ÚLTIMO CARGO FUE DE SECRETARIO PROYECTISTA HASTA MAYO DEL 2008 Y ANTERIORMENTE FUE GESTOR DE COBRANZA DE SMAPAC EN 1999, POR LO CUAL CONSIDERAMOS QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA BASE 1 INCISO K) DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA”. RESPECTO DE DICHA OBSERVACIÓN, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO SEÑALA NI ADJUNTA PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN DOCUMENTO ALGUNO CON LOS CUALES SUSTENTE SU DICHO, RAZÓN POR LA CUAL LOS CONSEJEROS ELECTORALES REVISARON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, CUYA BASE 1 INCISO K) SEÑALA COMO REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: “NO HABER SIDO FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL EN LA ENTIDAD, ESTATAL O MUNICIPAL DE CONFIANZA, HASTA EL TERCER NIVEL, EN LOS CINCO AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN”, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DEL ASPIRANTE OBSERVADO, MARCADO CON EL NÚMERO 45, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL ESCRITO EN EL QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL C. PALACIOS TELLO MANIFIESTA, SUSCRIBIÉNDOLO CON SU FIRMA AUTÓGRAFA, NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO REFERIDO. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE CONSULTÓ LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE:-----

WWW.WEBAPPS.FINANZAS.CAMPECHE.GOB.MX/TRIBUNALCAMPECHE/TRANSPARENCIA) EN LA QUE APARECE EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2009, MISMO EN EL QUE PUEDEN APRECIARSE TODOS Y CADA UNO DE LOS NIVELES QUE APLICAN A LOS FUNCIONARIOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ENCONTRÁNDOSE QUE EL PUESTO DE SECRETARIO PROYECTISTA OCUPA EL NIVEL 8 DENTRO DE LA ESTRUCTURA ACTUAL. ASIMISMO FUE CONSULTADA LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, AL CUAL PERTENECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.(SMAPAC)-----

[WWW.AYUNTAMIENTODECAMPECHE.GOB.MX/TRANSPARENCIA_2008/FRACCION II/PDFS/TAB_PUESTOS_SALARIOS08.PDF](http://WWW.AYUNTAMIENTODECAMPECHE.GOB.MX/TRANSPARENCIA_2008/FRACCION_II/PDFS/TAB_PUESTOS_SALARIOS08.PDF) , EN LA QUE APARECE EL TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS CONTENIENDO NUEVE NIVELES, CORRESPONDIENDO EL PRIMERO AL PRESIDENTE MUNICIPAL; EL SEGUNDO AL REGIDOR; EL TERCERO AL SÍNDICO, EL CUARTO AL DIRECTOR; EL QUINTO AL SUBDIRECTOR; EL SEXTO AL JEFE DE DEPARTAMENTO; EL SÉPTIMO AL JEFE DE OFICINA, EL OCTAVO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y EL NOVENO AL PERSONAL OPERATIVO, DE LO QUE SE COLIGE QUE EL C. PALACIOS TELLO NO OCUPÓ NINGUNO DE LOS TRES PRIMEROS NIVELES DESCRITOS TODA VEZ QUE SU PUESTO ERA “GESTOR DE COBRANZA”. POR TODO LO ANTERIOR, LOS CONSEJEROS ELECTORALES



ACORDARON, POR UNANIMIDAD, DESESTIMAR LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VIRTUD DE QUE LOS HECHOS QUE SE CUESTIONAN EN NINGÚN MODO CONTRAVIENEN LO DISPUESTO EN LA BASE I INCISO K) DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN CURSO. OBSERVACIÓN 2.- *“EXP. 326: EMMA JULIA CHAN LASTRA, EX CONSEJERA ELECTORAL DISTRITO VIII 2006, FUE TITULAR DEL DEPTO. JURÍDICO EN LA SUBSECRETARÍA “C” DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN CARMEN, CAMPECHE DE 2005 A 2008 Y ACTUALMENTE SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESPECIAL NO. 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN CD. DEL CARMEN, CAMPECHE”*. RESPECTO DE ESTA OBSERVACIÓN, LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES DETERMINARON, POR UNANIMIDAD, DESESTIMARLA EN VIRTUD DE QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO SEÑALÓ QUÉ REQUISITO DE LA CONVOCATORIA SUPONE QUE LA C. CHAN LASTRA NO CUMPLE.-- OBSERVACIÓN 3.- *“EXP. 098: JOSE MANUEL PEREZ BARABATO, LABORA COMO COORDINADOR ACADÉMICO EN EL CECYTEC Y ANTERIORMENTE LABORÓ EN SEOPC EN EL DEPTO. DE INFORMÁTICA.”* ESTA OBSERVACIÓN TAMBIÉN FUE DESESTIMADA POR LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, POR LA MISMA RAZÓN ARGUMENTADA RESPECTO DE LA OBSERVACIÓN 2 DEL ESCRITO QUE SE DESCRIBE. OBSERVACIÓN 4.- *“EXP. 433: ALICIA GUADALUPE ALCANTARA ARENA, NO EXISTE CURRÍCULUM Y LABORA EN EL EMSAD 08 CIVALITO, XPUJIL, CALAKMUL (COBACH), ORÉGANO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CUYO DIRECTOR GENERAL FUE EL DR. JORGE OSORNO MAGAÑA, EX PRESIDENTE DEL CDE DEL PRI, ACTUAL DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEC.”* LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES ACORDARON POR UNANIMIDAD DESESTIMAR LA ANTERIOR OBSERVACIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO SE SEÑALÓ TAMPOCO CUÁL ES EL REQUISITO DE LA CONVOCATORIA QUE SE SUPONE QUE NO CUMPLE LA C. ALCÁNTARA ARENA, ADEMÁS DE QUE SE CORROBORÓ QUE EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR ELLA SÍ SE ENCUENTRA EL CURRÍCULUM VITAE REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA. OBSERVACIÓN 5.- *“EXP. 055: GREGORIO POOT PUCH, EN SU CURRÍCULUM SE SEÑALA QUE HA PARTICIPADO ACTIVAMENTE EN LOS CURSOS Y EN EL ACTIVISMO QUE HA IMPARTIDO EL PRI.”* ESTA OBSERVACIÓN FUE DESESTIMADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN VIRTUD DE QUE, AUN CUANDO TAMPOCO SEÑALA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUÉ REQUISITO DE LA CONVOCATORIA SUPONE QUE NO CUMPLE EL C. POOT PUCH, REVISADOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA MISMA, LOS CONSEJEROS ELECTORALES CONCLUYERON QUE NINGUNO DE ELLOS IMPLICA UNA PROHIBICIÓN A LA MILITANCIA, PARTICIPACIÓN EN CURSOS U OTRAS ACTIVIDADES DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, COMO SÍ SE CONSIDERA EL SER O



HABER SIDO PRESIDENTE O INTEGRANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO O DIRECTIVO ESTATAL, MUNICIPAL O EQUIVALENTE DE UN PARTIDO POLÍTICO, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN O SER CÓNYUGE, DESCENDIENTE, ASCENDIENTE O PARIENTE COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE ALGÚN PRESIDENTE O SU EQUIVALENTE NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, DE UN PARTIDO POLÍTICO. OBSERVACIÓN 6.- *“EXP. 214: MANUEL DOLZ RAMOS, SE DESPRENDE DE SU EXPEDIENTE QUE ES PARIENTE DE LA LICDA. TERESA DOLZ RAMOS SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COTAIEPEC.”* POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL SE DETERMINÓ DESESTIMAR LA ANTERIOR OBSERVACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LA RELACIÓN DE PARENTESCO QUE SEÑALA EL REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL, QUE ÉL MISMO ATRIBUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COTAIEPEC, NO SE UBICA EN LA HIPÓTESIS DE IMPEDIMENTO LEGAL A QUE SE REFIERE LA BASE I INCISO L) DE LA CONVOCATORIA, AUN CUANDO EL CITADO REPRESENTANTE NO SEÑALÓ CUÁL ES EL REQUISITO DE LA CONVOCATORIA QUE SUPONE INCUMPLE EL C. DOLZ RAMOS. OBSERVACIÓN 7.- *“EXP. 265, MARIA DE LOS DOLORES ORTIZ LANZ, LABORA EN EL CECYTEC COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEC ES EL C. JORGE OSORNO MAGAÑA, ANTERIOR PRESIDENTE DEL CDE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EX DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES; TAMBIÉN LABORÓ EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMPECHE, CONCRETAMENTE EN EL DIF MUNICIPAL COMO COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y EN SECUD, AMBOS BAJO ADMINISTRACIÓN PRIÍSTA, HERMANA DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE.”* ESTA OBSERVACIÓN FUE DESESTIMADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, EN VIRTUD DE QUE LA C. MARÍA DE LOS DOLORES ORTIZ LANZ NO FORMA PARTE DE LA LISTA DEFINITIVA QUE CONFORMARON PARA PROPONER AL CONSEJO GENERAL LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE. OBSERVACIÓN 8.- *“EXP. 263, LAYDA ELENA DE LA CONCEPCIÓN BRAVO ROSADO, ACTUAL DIRECTORA DE ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA MENDEZ PLANTA ALTA, TURNO MATUTINO, HERMANA DEL LIC. MANUEL BRAVO ROSADO EX JUEZ ELECTORAL DEL ESTADO.”* ESTA OBSERVACIÓN TAMBIÉN FUE DESESTIMADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN VIRTUD DE QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO SEÑALÓ QUÉ REQUISITO DE LA CONVOCATORIA SUPONE QUE INCUMPLE LA C. BRAVO ROSADO, ADEMÁS DE QUE CONSIDERARON CONVENIENTE MENCIONAR QUE LA RELACIÓN DE PARENTESCO QUE SE CUESTIONA ES INEXISTENTE, TODA VEZ QUE QUIEN FUERA HERMANO DE LA C. LAYDA ELENA DE LA CONCEPCIÓN Y JUEZ ELECTORAL LOCAL, ES EL LIC. MIGUEL ÁNGEL BRAVO ROSADO, YA FALLECIDO. OBSERVACIÓN 9.- *“EXP.*



290: CARLOS MANUEL CRESPO REYES, NO EXISTE CONSTANCIA DE RESIDENCIA NI DE INHABILITACIÓN POR LO QUE INCUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 1, INCISO B) Y BASE 2, INCISO C) DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.” LOS CONSEJEROS ELECTORALES RESOLVIERON UNÁNIMEMENTE DESESTIMAR LA ANTERIOR OBSERVACIÓN EN VIRTUD DE QUE SE CORROBORÓ QUE EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL C. CRESPO REYES, SÍ SE ENCUENTRAN LOS DOCUMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 1 B) Y BASE 2 C) DE LA CONVOCATORIA. OBSERVACIÓN 10.- “EXP. 300: DIANEYRA JIMENEZ RIVERO, CONSTANCIA DE RESIDENCIA NO SEÑALA EL TIEMPO DE RESIDENCIA, EN SU ESCRITO DE PROTESTA DE DECIR VERDAD NO EXPRESA NO HABER SIDO FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO DE CONFIANZA HASTA EL TERCER NIVEL EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.” LA REVISIÓN EFECTUADA AL EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA C. JIMÉNEZ RIVERO PERMITIÓ QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CORROBORARAN QUE EN ÉL SÍ SE ENCUENTRA EL ESCRITO A QUE SE REFIERE LA BASE 1 K) DE LA CONVOCATORIA. POR OTRA PARTE, LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA, ADMINICULADOS CON LOS CONTENIDOS EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA PERMITIERON CONCLUIR QUE, CUANDO MENOS DESDE EL AÑO 2007, LA C. JIMÉNEZ RIVERO OCUPA EL MISMO DOMICILIO Y POR LO TANTO CUMPLE CABALMENTE EL REQUISITO A QUE SE REFIERE LA BASE 1 B) DE LA CONVOCATORIA. POR LAS RAZONES ANTERIORES, LOS CONSEJEROS ELECTORALES ACORDARON DESESTIMAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA OBSERVACIÓN INSERTA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. OBSERVACIÓN 11.- “EXP. 169: JORGE MANUEL PREGO CASANOVA, LABORA EN EL AYUNTAMIENTO DE TENABO EN LA SUBDIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES DESDE 1996, SEGÚN CURRÍCULA ADJUNTA, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE 1 INCISO K) DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.” DE LA REVISIÓN EFECTUADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES AL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 169, SE CORROBORÓ QUE EL C. PREGO CASANOVA PRESENTÓ, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE, EL ESCRITO EN EL QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LA HIPÓTESIS PREVISTA EN LA BASE 1 INCISO K) DE LA CONVOCATORIA. POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DETERMINARON RECONOCER EL PLENO VALOR PROBATORIO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PREGO CASANOVA, TODA VEZ QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO ADJUNTÓ NI DESCRIBE NI MENCIONA DOCUMENTO ALGUNO EN EL QUE SUSTENTE LA RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERA QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON EL REQUISITO ANTERIORMENTE CITADO. COMO CONSECUENCIA



DE LO ANTERIOR, ACORDARON TAMBIÉN DESESTIMAR LA OBSERVACIÓN NÚMERO 11. OBSERVACIÓN 12.- *“EXP. 096, 094, 188, : LUCIO RAMON BERNES MARTINEZ, SELENE DEL CARMEN QUIJANO BOLIVAR Y EDITH DEL CARMEN FAJARDO, SON INTEGRANTES DEL SINDICATO UNICO DE PROFESORES Y ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE (SUPAUAC) CON CARTERA DENTRO DEL MISMO Y OMITEN ESTE ASPECTO EN SUS CURRÍCULAS.”* COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA ANTERIOR OBSERVACIÓN, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DETERMINARON QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO SEÑALÓ CUÁL ES EL REQUISITO DE LA CONVOCATORIA QUE ESTIMA QUE LOS CC. BERNÉS MARTÍNEZ, QUIJANO BOLÍVAR Y FAJARDO INCUMPLEN, ADEMÁS DE QUE, REVISADO EL CURRÍCULUM VITAE PRESENTADO POR CADA UNO DE ELLOS Y EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, DETERMINARON TAMBIÉN QUE LA OMISIÓN A QUE ALUDE EL C. REPRESENTANTE NO VIOLA PRECEPTO LEGAL ALGUNO, RAZONES POR LAS CUALES, POR UNANIMIDAD, ACORDARON DESESTIMARLA. OBSERVACIÓN 13.- *“EXP. 052: RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, ES ENCARGADO DE LA NOTARÍA NO, 20 DEL I DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR IMPEDIMENTO DE SU TITULAR LIC. SALVADOR DE LOS A. ESPÍNOLA TORAYA QUIÉN ES SU SEÑOR PADRE, POR LO CUAL SE ENCUENTRA IMPEDIDO POR EL CODIPEC PARA FUNGIR COMO CONSEJERO ELECTORAL YA QUE ESTÁ OBLIGADO COMO TODOS LOS NOTARIOS A MANTENER ABIERTAS SUS NOTARÍAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, ADEMÁS DE QUE EL LIC. SALVADOR DE LOS A. ESPÍNOLA TORAYA ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE OCUPA EN ARRENDAMIENTO ACTUALMENTE ESE INSTITUTO ELECTORAL, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ELECTORAL EN SU SECCIÓN DE TRANSPARENCIA, CABE MENCIONAR QUE DICHA NOTARÍA NO. 20 TIENE COMO CLIENTE AL H. AYUNTAMIENTO.”* RESPECTO DE ESTA OBSERVACIÓN LOS CONSEJEROS ELECTORALES, DESPUÉS DE HACER EL ANÁLISIS RESPECTIVO, CONCLUYERON LO SIGUIENTE: 1) EL HECHO NO PROBADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE QUE EL C. ESPÍNOLA ESPADAS SEA ENCARGADO DE UNA NOTARÍA PÚBLICA, NO CONSTITUYE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA QUE ASUMA, EN SU CASO, EL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL, TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA ENTRE LOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE; 2) EN TODO CASO, SI EN SU CALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO ES DESIGNADO PARA OCUPAR UNO DE TALES CARGOS, EL IMPEDIMENTO QUE EXISTIRÁ SERÁ PARA QUE, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, ABRA SUS OFICINAS PARA LEVANTAR ACTUACIONES



RELACIONADAS CON LA MISMA, POR LO QUE, EN SU CASO, DEBERÁ PRESENTAR LA EXCUSA CORRESPONDIENTE ANTE EL COLEGIO DE NOTARIOS DE CAMPECHE ANTES DE QUE SE PUBLIQUE LA LISTA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 416 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE; 3) EL LIC. SALVADOR DE LOS A. ESPÍNOLA TORAYA NO ES EL PROPIETARIO DE NINGÚN INMUEBLE QUE OCUPE EN ARRENDAMIENTO ESTE INSTITUTO Y ES TOTALMENTE FALSA LA ASEVERACIÓN QUE EL C. REPRESENTANTE HACE RESPECTO DE LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, WWW.IEEC.ORG.MX/TRANSPARENCIA/DOCTOS/FINANZAS/2008/4C2.PDF. POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, UNÁNIMEMENTE, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL ACORDARON DESESTIMAR TAMBIÉN LA OBSERVACIÓN QUE HEMOS MARCADO CON EL NÚMERO 13. -----
LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: GRACIAS PROFESOR SABIDO, LLAMO EN ESTE MOMENTO PARA QUE CONTINÚE CON LA LECTURA,> A LA LICENCIADA ROSARIO SOSA PERAZA.....
LA LICENCIADA ROSARIO SOSA PERAZA CONTINÚA LA LECTURA: EN SU ESCRITO DE OBSERVACIONES, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOLICITA: 1) LA MODIFICACIÓN DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES SUPRIMIENDO A LAS PERSONAS SEÑALADAS; 2) SE DIFIERA LA SESIÓN PROGRAMADA PARA EL DÍA DE MAÑANA (23 DE ENERO) EN LA QUE SE PRESENTARÍAN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS; 3) SE PROPORCIONE MÁS TIEMPO O UN PLAZO IGUAL AL PROPORCIONADO EN EL OFICIO PCG/031/2009 PARA SEGUIR REVISANDO LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES EN EL ENTENDIDO QUE EN EL CRONOGRAMA OFICIAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LA FECHA LÍMITE PARA DESIGNAR A LOS CONSEJEROS LO ES EL 31 DEL PRESENTE MES Y AÑO. COMO CONSECUENCIA DEL EXHAUSTIVO ANÁLISIS REALIZADO POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL Y POR DECISIÓN UNÁNIME DE LOS MISMOS, SE DETERMINÓ DESESTIMAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LAS RAZONES COMENTADAS EN FORMA INDIVIDUAL EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, RAZÓN POR LA CUAL SE DETERMINA QUE NO PROCEDE LA SOLICITUD EN EL SENTIDO DE QUE SE MODIFIQUE LA LISTA DE ASPIRANTES A CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES SUPRIMIENDO A LAS PERSONAS QUE FUERON POR ÉL SEÑALADAS. EN LOS MISMOS TÉRMINOS SE DETERMINÓ QUE NO PROCEDE LA SOLICITUD EN EL SENTIDO DE QUE SE DIFIERA LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL QUE, SI BIEN NO TUVO LUGAR EL DÍA 23 SI SE LLEVARÁ A EFECTO EL SÁBADO 24 DE ENERO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE, LO QUE ESTABLECEN TANTO EL CÓDIGO DE LA MATERIA COMO EL CRONOGRAMA



ELECTORAL ELABORADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO REPRODUCIENDO LOS PLAZOS Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PROPIO CÓDIGO, ES QUE EL 31 DE ENERO ES LA FECHA LÍMITE PARA QUE SE INSTALEN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES Y, PARA QUE ESTO SEA POSIBLE, ES NECESARIO QUE LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS RESPECTIVOS SE REALICE CON UNA ANTICIPACIÓN TAL QUE PERMITA QUE SE LLEVEN A CABO LAS CEREMONIAS PROTOCOLARIAS DE TOMA DE PROTESTA DE LEY A LOS DESIGNADOS, ASÍ COMO LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA PREPARACIÓN DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN QUE EN CADA CASO CORRESPONDE. RESPECTO DE LA SOLICITUD DE QUE SE PROPORCIONE MÁS TIEMPO O UN PLAZO IGUAL PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES, POR LA RAZÓN QUE SE ARGUMENTA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y PORQUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONTÓ CON UN PLAZO SUFICIENTE PARA LA REVISIÓN DE QUE SE TRATA (DESDE EL VIERNES 16 HASTA EL JUEVES 22 DE ENERO EN CURSO), Y NO FUE SINO HASTA EL ÚLTIMO DÍA CUANDO SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL SE APERSONÓ ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PROPIO CONSEJO PARA LLEVAR A CABO DICHA REVISIÓN, ES POR LO QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DETERMINARON QUE NO PROCEDE LA SOLICITUD PLANTEADA. POR CUANTO HACE A LA TABLA DE PERSONAS CUESTIONADAS POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL APROBARON QUE, AUNQUE EL ESCRITO DE OBSERVACIONES DE QUE SE TRATA FUE PRESENTADO FUERA DEL PLAZO CONCEDIDO EN EL OFICIO NÚMERO PCG/031/2009 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2009, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO, EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2009, A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD Y OBJETIVIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN A LOS PRINCIPIOS DE EXHAUSTIVIDAD, VERACIDAD Y TRANSPARENCIA, SE LLEVASE A CABO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS RESPECTIVOS, TANTO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTATUTARIAS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS Y ADHERENTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, COMO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA FUNCIÓN ELECTORAL, ESPECÍFICAMENTE LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES. COMO RESULTADO DE DICHO ANÁLISIS, LOS CONSEJEROS DETERMINARON DESESTIMAR, POR UNANIMIDAD, LAS OBSERVACIONES DE QUE SE TRATA EN VIRTUD DE QUE, AUN CUANDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NO SEÑALA QUÉ REQUISITO DE LA CONVOCATORIA SUPONE QUE NO CUMPLEN LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE ENLISTA EN LA TABLA INSERTA PÁRRAFOS



ARRIBA, REVISADAS QUE FUERON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS CONCLUYERON QUE NINGUNA DE ELLAS IMPLICA UNA PROHIBICIÓN A LA MILITANCIA O AFILIACIÓN A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, COMO SÍ SE CONSIDERA EL SER O HABER SIDO PRESIDENTE O INTEGRANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO O DIRECTIVO ESTATAL, MUNICIPAL O EQUIVALENTE DE UN PARTIDO POLÍTICO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN, O EL SER CÓNYUGE, DESCENDIENTE, ASCENDIENTE O PARIENTE COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE ALGÚN PRESIDENTE O SU EQUIVALENTE NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, DE UN PARTIDO POLÍTICO, QUE NO ES LA RAZÓN POR LA CUAL EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL, CUESTIONA LA PARTICIPACIÓN Y/ O DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS YA CITADAS; EN CAMBIO DICHAS PERSONAS CUBRIERON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS TANTO EN LA CONVOCATORIA QUE FUE EMITIDA, Y MENCIONADA EN LA CONSIDERACIÓN V DEL PRESENTE ACUERDO, COMO EN LOS ARTÍCULOS 194 Y 210 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE VIGENTE, PARA SER DESIGNADOS COMO CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y/O MUNICIPALES, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009. EN SU ESCRITO DE OBSERVACIONES, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SOLICITA SE LES NIEGUE EL NOMBRAMIENTO O DESIGNACIÓN COMO CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES O MUNICIPALES A LAS PERSONAS QUE SEÑALA, EN ATENCIÓN A LO CUAL, POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS Y CON BASE EN LA DECISIÓN UNÁNIME DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, SE DETERMINÓ QUE NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PLANTEADA. SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONVERGENCIA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO, NUEVA ALIANZA Y SOCIALDEMÓCRATA NO PRESENTARON, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA ELLO, ESCRITO ALGUNO EN EL QUE HICIESEN OBSERVACIONES RESPECTO DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ENLISTADOS EN LA RELACIÓN QUE LES FUE NOTIFICADA EN LA FORMA QUE HA QUEDADO DESCRITA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. EN LA MISMA REUNIÓN DE TRABAJO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL YA CITADA, EN CONSIDERACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS VALORADOS ANTERIORMENTE, SE DECIDIÓ, POR UNANIMIDAD, LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA DEFINITIVA INCLUYENDO EN ELLA ÚNICAMENTE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE SE REQUIEREN PARA INTEGRAR CADA UNO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, HECHO LO CUAL SE APROBÓ TAMBIÉN QUE,



PRIMERAMENTE, SE DEFINIERAN LOS LUGARES A OCUPAR POR LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE YA SE HABÍAN DESEMPEÑADO EN ESTOS CARGOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2006 Y, POSTERIORMENTE, EN FORMA ALEATORIA, IR ASIGNANDO CONFORME A UN ROL ESTABLECIDO POR SORTEO DE CADA UNO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, HASTA COMPLETAR, EN SU CASO, LOS 125 CONSEJEROS PROPIETARIOS Y 125 CONSEJEROS SUPLENTE. A LISTA DEFINITIVA RESULTANTE DEL EJERCICIO MENCIONADO ANTERIORMENTE FUE NUEVAMENTE REVISADA Y COTEJADA CON LAS COPIAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE OBRAN EN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, ENCONTRÁNDOSE ALGUNOS ERRORES QUE SE PROCEDIÓ A CORREGIR INMEDIATAMENTE PARA INCLUIR NOMBRES COMPLETOS, ESCRITOS EN FORMA IDÉNTICA A COMO SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES. HECHO LO ANTERIOR, LA LISTA DEFINITIVA FUE APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS 7 CONSEJEROS ELECTORALES, HACIÉNDOSE CONSTAR LO SIGUIENTE: 1) EN EL CASO DEL CONSEJO DISTRITAL XII, CON SEDE EN SABANCUY, MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, NO FUE POSIBLE CUBRIR TRES PUESTOS DE CONSEJERO SUPLENTE Y QUE, EN CASO DE QUE SE REQUIRIEREN EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL, EL PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO DEBERÁ DAR AVISO DE INMEDIATO AL CONSEJO GENERAL PARA QUE DETERMINE LO CONDUCENTE. 2) EN EL CASO DEL CONSEJO DISTRITAL XX, CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE, NO FUE POSIBLE CUBRIR DOS PUESTOS DE CONSEJERO SUPLENTE POR LO QUE, EN CASO NECESARIO, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEBERÁ DAR EL AVISO YA MENCIONADO AL CONSEJO GENERAL PARA QUE DETERMINE LO CONDUCENTE. **XVII.** UNA VEZ QUE HAN SIDO SELECCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE DETERMINÓ PROPONER PARA OCUPAR LOS CARGOS DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE SERÁN DESIGNADOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 230 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, ANTES DE PROCEDER A EJERCER SU ENCARGO DEBERÁN RENDIR, ANTE QUIENES LOS NOMBREN, LA PROTESTA DE GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, CUMPLIR CON LAS NORMAS CONTENIDAS EN DICHO CÓDIGO, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LA FUNCIÓN QUE SE LES HA ENCOMENDADO. POR TAL RAZÓN, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEBERÁN TOMAR A DICHS FUNCIONARIOS LA PROTESTA DE LEY QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 230 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE, A FIN DE FACILITAR



EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS, ES DE PROPONERSE QUE LAS CEREMONIAS PROTOCOLARIAS RESPECTIVAS SE LLEVEN A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA LUNES 26 DE ENERO DE 2009, EN EL SALÓN EDZNA DEL HOTEL OCEAN VIEW, A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DESIGNADOS PARA FUNGIR COMO CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES I, II, III, IV, V, VI, VII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XXI, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS DESIGNADOS PARA FUNGIR COMO CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CHAMPOTÓN Y CALAKMUL. EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA MARTES 27 DE ENERO DE 2009, EN EL SALÓN CANTARELL 1 DEL HOTEL HACIENDA REAL, A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DESIGNADOS PARA FUNGIR COMO CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, Y XX, ASÍ COMO A LOS A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DESIGNADOS PARA FUNGIR COMO CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN. **XVIII.** CONFORME A LO ANTERIOR, UNA VEZ QUE HAYAN RENDIDO LA PROTESTA DE LEY, LOS CIUDADANOS NOMBRADOS COMO CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 188, 197, 204 Y 213 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE DEBERÁN PROCEDER, A MÁS TARDAR EL DÍA ÚLTIMO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, A CELEBRAR LA SESIÓN DE INSTALACIÓN QUE CORRESPONDE, APEGÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES Y FORMALIDADES QUE EL PROPIO CÓDIGO SEÑALA, PARA LO CUAL DEBERÁN CONTAR CON EL ASESORAMIENTO Y DIRECCIÓN DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL PARA EL AÑO 2009.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** AGRADEZCO A LA LICENCIADA ROSARIO BEATRIZ SOSA PERAZA SU INTERVENCIÓN (PAUSA). PERMÍTAME SEÑOR SECRETARIO, ANTES DE CONTINUAR, EN VIRTUD DE QUE ESTÁN POR AJUSTARSE LAS 2 HORAS CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO PARA LA DURACIÓN DE LAS SESIONES, LE SOLICITO SE SIRVA PONER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, SI SE APRUEBA, SIN DEBATE, CONTINUAR LA SESIÓN HASTA EL DESAHOGO TOTAL DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. (11:57 HRS.).-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA. SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE



SESIONES, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, SIN DEBATE, LA APROBACIÓN PARA QUE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA CONTINÚE HASTA HABERSE AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CONSEJERA PRESIDENTA. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA PROCEDERÉ A CONTINUAR CON LA LECTURA DEL PRESENTE ACUERDO: **EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE ACUERDO: PRIMERO.-** SE APRUEBA DESIGNAR COMO CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009, CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTE ACUERDO, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: -----

PROPIETARIOS

SUPLENTES

DISTRITO I

IMELDA PATRICIA MENA
CHAN
ALEJANDRO DÍAZ
ALONZO
MANUEL DOLZ RAMOS
BARBECHO ASTARTHÉ GUZMÁN JUÁREZ
ROSA MARGARITA PAAT
BACAB

SELENE DEL CARMEN QUIJANO BOLIVAR

ARISTEO MANUEL PADRÓN AGUAYO
JACQUELINE PALÍ AZNAR
STANLEY ENRÍQUEZ RUIZ

DAVID RAFAEL GARCÍA MARRUFO

DISTRITO II

JULIA EDITH COLLÍ
BORGES
RAMÓN ALBERTO ESPÍNOLA ESPADAS
MARTHA PATRICIA PÉREZ
PEREYRA
FELIPE CARLO HERRERA CEBALLOS
ÓSCAR SANTACRUZ
ABRAHAM

LIZBETH FRINÉ CÁCERES POOT
TERESA GUADALUPE CONTRERAS MONTEJO

JOAQUÍN ARTURO GUTIÉRREZ NOVELO
ALEJANDRINA LEAL GÓMEZ

MARCOS ALBERTO SIQUEIROS ÁVILA

DISTRITO III

ENRIQUE DEL CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ
ANA MARÍA CHÉ COYOC
GERZAÍN ALBERTO
GARCÍA PREGO
LUCIO RAMÓN BERNÉS MARTÍNEZ
HÉCTOR PALACIOS
TELLO

RUBÉN ENRIQUE OSORNO CURIEL
MIRIAM VERENICE CANUL VIVAS

MARÍA ELIZABETH FUENTES CASTILLO
DIANA ESPERANZA FERNÁNDEZ TALANGO

JULIO CÉSAR GARCÍA FAJARDO

DISTRITO IV

MIGUEL YSRRAEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
VÍCTOR RAMÓN SOLÍS
CHÁVEZ

RAFAEL RENÉ ABREU Y ABREU

MARIO ANTONIO CAHUICH MASS



ALEJANDRO GEOVANI GONZÁLEZ PÉREZ
PAOLA KRISTELL PUNAB
CHÍ
REBECA LUCELY SALAZAR CÁMARA

ELSY MARGARITA OROZCO SÁNCHEZ

ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL
LAYDA ELENA BRAVO ROSADO

DISTRITO V

VERÓNICA DEL SAGRARIO PUERTO MENA
EDUARDO BERRÓN FERRER
ARNERIS DEL CARMEN MARTÍNEZ DENEGRI
ROSAURA DE MONSERRAT HAU LEÓN
EMMA VANESSA VALLE
ABREU

NANCY GEORGINA ORTIZ CUEVAS
CAPULLO DEL JESÚS CETINA LÓPEZ
CLAUDIA LISSETTE MATÚ FIERROS
GUADALUPE CANDELARIA COBOS GÓMEZ

VÍCTOR FELICIANO GONZÁLEZ CÚ

DISTRITO VI

JORGE MANUEL PREGO CASANOVA
IVONNE CONCEPCIÓN LÓPEZ CASTILLO
ANTONIO CUEVAS
ALVARADO
CARMELO GODOY
JUÁREZ
EDITH DEL CARMEN
FAJARDO

LUIS CARLOS MALDONADO GARCÍA
LOURDES DEL CARMEN HERRERA CÚ
CARLOS HERIBERTO MARTÍN HERNÁNDEZ
PIÑA

HÉCTOR OMAR OREZA ANGULO
SELENE DEL ROSARIO ENCALADA
SARRICOLEA

DISTRITO VII

VETZAIDA JACQUELINE SÁNCHEZ PADILLA
JUAN CARLOS SEQUEDA
CANUL
ROSA ESTHER SIERRA
PÉREZ
JAQUELINE DEL CARMEN NOVELO HERRERA
LILIA CORTÉS RUEDA

KARLA BEATRIZ CHUC ESTRELLA

MÓNICA ESPINOSA SÁNCHEZ

JUAN ALEJANDRO VERA DZIB
DIANA GABRIELA MENA LEZAMA
MIGUEL ÁNGEL CULEBRO INURRETA

DISTRITO VIII

ENMA JULIA CHAN
LASTRA
JORGE AUGUSTO
SÁNCHEZ PÉREZ
EDGAR ALEJANDRO MARÍN RODRÍGUEZ
LUISA DEL CARMEN MONTERO ALVARADO
GILDA ANGÉLICA GARCÍA
ARGÁEZ

ALEJANDRO GARCÍA DAMIÁN

ELVIRA TERESA MENDOZA CRUZ
VALDEMAR GUTIÉRREZ DE LA CRUZ
JOSÉ ANTONIO ORTIZ ARJONA

EDGAR ENRIQUE SÁNCHEZ PÉREZ

DISTRITO IX

JOSÉ ALFONSO JUNCO
PÉREZ
ÁNGELA MARGARITA TOSCA SÁNCHEZ

ZOILA CONCEPCIÓN ALFONSO GONZÁLEZ
JOAQUÍN RIVERO PACHECO



LÁZARO NIETO SÁNCHEZ
MARÍA ELENA MONTEJO CONTRERAS
ERIKA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DOLORES

DISTRITO X

VÍCTOR MANUEL
DIONICIO MAY
ROGER MANUEL EK DÍAZ
ALEJANDRO PALACIOS
CONSUELO DEL CARMEN RIVERO PEÓN
NELLY DEL CARMEN CABRERA HIDALGO

ALAN ROBERT HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
ESPARTACO ACEVEDO CORONADO
CARLOS FABIÁN ECHAVARRÍA ROCA

VICTORIANO AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
CARLOS JOAQUÍN ARIAS GUERRA
LUÍS ALBERTO ALONZO DELGADO PORRAS
DIANA BEATRIZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
EMILIA DEL CARMEN LÓPEZ GUTIÉRREZ

DISTRITO XI

LUISA MICAELA ARROYO
CARRIÓN
SERGIO IVÁN CÁRDENAS
REJÓN
ESPERANZA GUADALUPE HEREDIA LARA
ZOILA DEL CARMEN DZIB
VADILLO
CARLOS MANUEL
CRESPO REYES

LUIS ERNESTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

JOSÉ ALEJANDRO MORENO ORTIZ
GUADALUPE ISABEL REJÓN ESCALANTE

ROMÁN ARCOS LÓPEZ

ISAÍAS ALEJANDRO SEFERINO

DISTRITO XII

AUGUSTO GUADALUPE REJÓN SÁNCHEZ
DIANEYRA JIMÉNEZ
RIVERO
CANDELARIO RENÉ MAYOR ARROYO
YIMMY JAVIER HEREDIA
REJÓN
ARIADNA SHAVIERA JIMÉNEZ RIVERO

CEFERINO DE JESÚS REYES DÍAZ

NOEMÍ DEL CARMEN REJÓN CORZO

DISTRITO XIII

HELBER NÚÑEZ
GONZÁLEZ
MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ CAMAL
LUIS ANTONIO MAY CHUC
RAÚL ALBERTO CASTILLO MANRIQUE
MÓNICA AURORA MONTEJO PERALTA

GIZELLY CAROLINA MAGAÑA RODRÍGUEZ
AGUSTÍN CAMBRANO HERNÁNDEZ
PATRICIA RIVERA FLORES
GABRIEL SANTOS GUTIÉRREZ
NABOT JUÁREZ MENDOZA

DISTRITO XIV

MANUEL RICARDO UC
CANUL
SARA LÓPEZ BAEZA
NATIVIDAD MEDINA
GRAMAJO
CARLOS EDWIN NIKOLAI ROBERTO DE LA ROSA DE

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SARAO
ADÁN CHAN CRUZ

FRANCISCO GASPAS SEGOVIA VALLE
JORGE ALBERTO MENA MUÑOZ



LEÓN

MARÍA ANTONIA LEONARDO RESÉNDIZ

MARÍA CARMEN SÁNCHEZ GUZMÁN

DISTRITO XV

MELVA ILIANA PÉREZ

HERRERA

JESÚS SANORES

DOMÍNGUEZ

LUIS RAINIERO BELTRÁN

BARRERA

LUIS FERNANDO PUERTO

QUINTAL

FRANCISCO ORLANDO RANGEL COSGALLA

EDGAR RENÉ MORENO DURÁN

HILDA ZORAYDA VELA RAMOS

RAMÓN ANDRÉS GONZÁLEZ MORALES

FERNANDO GASPAR ORTIZ BALLINA

YULY MARLÍN REVELES CHÍO

DISTRITO XVI

JOSÉ DEL CARMEN SEGOVIA BRICEÑO

JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ PACHECO

PABLO LÓPEZ DELGADO

GUADALUPE DE LOS ÁNGELES PINZÓN VALENCIA

JOSÉ MATEO QUEN QUEB

KRISTIAN JECIEL CHAN MAGAÑA

FRANCISCO ENRIQUE KUK VILLARINO

LUIS ROBERTO AGUILAR JIMÉNEZ

DAREOLA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ

REBOLLEDO

WILBERTH MANUEL HUACAL PACHECO

DISTRITO XVII

ALEJANDRO COOL TZAB

JOSÉ CONCEPCIÓN GABRIEL KÚ YEH

JORGE ALEJANDRO

GANZO ZETINA

MARÍA PETRONA MARTÍNEZ VARGAS

MARÍA ESMERALDA MAY

YAM

VALDEMAR BALAM HUCHÍN

NATIVIDAD DE LA CRUZ FLORES CAHÚN

RAFAEL JOSÉ CUEVAS MIJANGOS

IRENE DEL ROSARIO UCÁN CANUL

EMMANUEL MAY CHÍ

DISTRITO XVIII

ÁNGEL IRASTORZA

VELES

CARLOS ENGANÍN

ACOSTA BAAS

ANA MARÍA MEDINA PINO

JOSÉ MOISÉS UC CHABLÉ

LUIS ALEJANDRO RAMÍREZ BAEZA

JAVIER SALVADOR BORGES CHIN

VALENTÍN ANDREI MEDINA POOT

LEANDRO JARDIEL CANCHÉ SALAZAR

ÁNGEL MARTÍN MISS HERNÁNDEZ

LUIS ANTONIO RAMÍREZ TUN

DISTRITO XIX

J. GUADALUPE LOMBARDO TAMAYO CAZARES

JESÚS ANTONIO FÉLIX

GASTELUM

ANASTACIO CANDELARIO LÓPEZ PAT

FAUSTINO VICENTE CEH

LILIANA ESCALANTE VILLANUEVA

CARMEN ENRIQUE EK HAAS

ABELARDO RAMÓN PRESUEL LOEZA

ANATOLIO KANTÚN CUTZ



MAY

MILDRED ARACELY EUÁN

BALAM

ROSARIO ADRIANA SIMÁ CITALÁN

DISTRITO XX

GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

JOSÉ ISAÍAS BRITO COLLÍ

MARÍA TERESA MORALES CABRALES

JORGE AUGUSTO LÓPEZ

QUIJANO

FELIPE DEL JESÚS BENÍTEZ SANTIAGO

MIRJAN DE LOURDES FALCÓN ARCOS

KARINA AURORA DEL JESÚS DÍAZ

HERNÁNDEZ

GUADALUPE LÓPEZ RODRÍGUEZ

DISTRITO XXI

MARICELA DEL RUBÍ VILLAMIL VENTURA

JOSÉ GILBERTO CHÍ

CAAMAL

HAZEL DEL CARMEN RUIZ MIJANGOS

DANTE FRANCISCO CANCHÉ MONROY

DARWIN APOLO BALAM

FLORES

ABIGAIL DEL JESÚS PÉCH AVILA

MARÍA DOLORES COLLÍ CHÍ

JOAQUÍN ALBERTO CAAMAL CHABLÉ

GUADALUPE CONCEPCIÓN CHÍ UC

TERESA DEL JESÚS DZIB DZUL

MUNICIPAL CAMPECHE

LORENA GUADALUPE BOLDO BUÁIZ

IRLANDA ELIZABETH SOLÍS ALCOCER

LUIS ALEJANDRO AMADO

PÉREZ

JORGE CARLO QUIJANO

CURI

ALMA AMÉRICA CRUZ

RAMOS

VÍCTOR HUGO GÓMEZ CABALLERO

LUIS FERNANDO VÁZQUEZ GÓMEZ

MÓNICA DE LOURDES CASTRO PEÑA

LUIS ERMILO MEX COLLÍ

JOSÉ ALBERTO RAMÓN UC CEBALLOS

MUNICIPAL CARMEN

LOVELY MAHARA ALEJANDRO COMPAÑ

BRENDA ISABEL RIVAS

REBECA CANUL TORRES

MARÍA MARTHA ELENA

CEH POOT

JOSÉ ALFONSO JUNCO

CRUZ

LILIANA DE LOS ÁNGELES CEBALLOS VARGAS

ELDA BEATRIZ HERRERA KOYOC

GUSTAVO ENRIQUE CRUZ LÓPEZ

CINTHIA VERÓNICA TORRES MAY

MANUEL ANTONIO POOT MORENO

MUNICIPAL CHAMPOTÓN

ROMÁN MANRIQUE VELA

ABIGAIL CANUL ABARCA

YANIBE EDELAYNE SABIDO BUENFIL

PATRICIA MARÍA VELA DELGADO

JOSÉ MANUEL PÉREZ BARABATO

JOSÉ ÁNGEL CARBAJAL LEÓN



ROBERTO HUCHÍN UC
EDCEL IVÁN TALANGO
HERRERA

JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ REBOLLEDO
MARCOS ADRIÁN HEREDIA ITZÁ

MUNICIPAL CALAKMUL

MARÍA DEL JESÚS REYES
GARCÍA
JOSÉ RESPICIO NAAL
BAAS
MAXIMINO PUCHETA
QUINO
ALICIA GUADALUPE ALCÁNTARA ARENAS
JUAN CETINA MUGARTE

ALFREDO MARÍN CONTRERAS
ELISEO GUERRERO TORRES
JOSÉ CLEMENTE SÁNCHEZ CUJ
VANESSA REYES SANDOVAL
GREGORIO POOT PUCH

SEGUNDO.- SE APRUEBA QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PROCEDAN A TOMAR LA PROTESTA DE LEY A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 230 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DESIGNADOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SE MENCIONAN EN LA CONSIDERACIÓN XVII DE ESTE ACUERDO. **TERCERO.-** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL PARA QUE, EN SU MOMENTO Y POR LOS MEDIOS PREVISTOS POR LA LEY, PROCEDA A CONVOCAR A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DESIGNADOS, PARA LOS EFECTOS REFERIDOS EN EL PUNTO SEGUNDO DE ESTE ACUERDO. **CUARTO.-** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL PARA QUE REMITA COPIA CERTIFICADA DE ESTE ACUERDO A CADA UNA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y ÓRGANOS TÉCNICOS DE ESTE INSTITUTO, PARA LOS EFECTOS QUE SE MENCIONAN EN LA CONSIDERACIÓN XVIII DEL PRESENTE DOCUMENTO. **QUINTO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE **ACUERDO CG/004/09.** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉS: SÍ, BUENAS TARDES, AHORA, EN LOS ÚLTIMOS DÍAS EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES GENERÓ CIERTA POLÉMICA Y CIERTOS DEBATES, QUE FUERON DE CARÁCTER PÚBLICO; SOLAMENTE HACER EL COMENTARIO DE QUE ME PARECE, ES UN ERROR, ES INCORRECTO, DESDE MI PUNTO DE VISTA EVIDENTEMENTE, DESESTIMAR PRUEBAS Y NO ENTRAR AL FONDO DEL ANÁLISIS QUE EL PRD



PRESENTÓ ARGUMENTANDO UN HORARIO QUE, EN TODO CASO, FUE UNILATERAL POR PARTE DE QUIEN NOTIFICÓ ESTABLECIENDO LAS 2 HORAS,...LAS 14 HORAS. EL PLAZO PARA NOMBRAR, INSTALAR CONSEJEROS MUNICIPALES Y DISTRITALES, VENGE EL 31 DE ENERO, ESTAMOS A UNA SEMANA DEL PLAZO PARA NOMBRARLOS Y TOMEN PROTESTA; ME PARECE, DE MANERA MUY RESPETUOSA, QUE EL CONSEJO DEBIÓ ACTUAR DE MANERA MÁS EXHAUSTIVA EN ESTE TEMA, DADO QUE LAS PRUEBAS QUE PRESENTAMOS, DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA, SON ADECUADAS; ME PARECE QUE PROPONER MILITANTES DE ACCIÓN NACIONAL COMO CONSEJEROS ELECTORALES, PUEDE VIOLENTAR EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD Y DE INDEPENDENCIA QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEBEN TENER; ME PARECE QUE EN ESTE SENTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA SER CONGRUENTE TENDRÍA QUE RESPALDAR LA PROPUESTA QUE EL PRD PRESENTÓ DE DESESTIMAR LOS NOMBRES DE 11 PERSONAS QUE ACREDITAMOS MEDIANTE NOTARIO PÚBLICO, QUE FORMAN PARTE DE ESTE PARTIDO; ME PARECE QUE LAS OBSERVACIONES QUE TAMBIÉN FUERON DESESTIMADAS DE ACCIÓN NACIONAL, GUARDAN CONGRUENCIA CON LO QUE EL PRD PROPONE; LOS PLAZOS QUE ESTABLECE PARA PRESENTAR IMPUGNACIONES EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS QUE CORRESPONDEN, FENECEN A LAS 24 HORAS DEL DÍA EN CUESTIÓN, ME PARECE QUE ESTABLECER UN HORARIO DE MANERA UNILATERAL Y UTILIZARLO COMO ARGUMENTO PARA DESESTIMAR PRUEBAS, ME PARECE QUE CARECE DE LÓGICA; SI HABÍA..., SI HAY UN PLAZO DE VARIOS DÍAS PARA HACER LOS NOMBRAMIENTOS, ME PARECE QUE EN TODO CASO, EL CONSEJO ACTUÓ CON CIERTA PREMURA; QUIZÁ SI HUBIESEN DESESTIMADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL PRD ARGUMENTANDO LEGALMENTE, DIGAMOS, LA PROCEDENCIA DEL SER MILITANTES DE UN PARTIDO, QUIZÁ, PUDIERA DARLE LA RAZÓN AL CONSEJO; PERO ARGUMENTAR QUE SE PRESENTARON EN UN HORARIO CUANDO LA SESIÓN QUE SE NOS HABÍA DICHO IBA A SER VIERNES, LUEGO SE POSPONE PARA EL DÍA SÁBADO Y QUE LUEGO, NOS ENTREGAN EL DOCUMENTO EN ESTE MOMENTO DE LA SESIÓN, ME PARECE CONTRADICTORIO POR PARTE DEL INSTITUTO; POR UN LADO SÍ DICE:” ¡AH! ES QUE TE DIJE A LAS 2 DE LA TARDE”, PERO POR OTRO LADO NOS DAN EL DOCUMENTO PARA LEERLO EN ESTA MESA, EN ESTA SESIÓN; ME PARECE QUE EL ARGUMENTO DE LOS TIEMPOS TAMPOCO TIENE MUCHO SUSTENTO, SI VAN A TOMAR PROTESTA EL DÍA LUNES, O EL DÍA MARTES Y HOY ES SÁBADO, ME PARECE QUE TAMBIÉN ESTA SESIÓN PUDO HABERSE LLEVADO A CABO EL DÍA 26 O EL DÍA 27; PORQUE AUN TENDRÍAMOS LOS 3 DÍAS POSTERIORES PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES; ME PARECE QUE DADO EL DEBATE, QUE POR CIERTO ACCIÓN NACIONAL LLEVÓ A LA MESA, DEL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR REPRESENTANTES..., PARA NOMBRAR CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y AHORA RESULTA QUE HAY



MILITANTES DE ACCIÓN NACIONAL COMO CONSEJEROS ELECTORALES, PUES, PRIMERO HABLA DEL DOBLE DISCURSO DE UN PARTIDO DONDE PIDE QUE SE ELIMINEN PROPUESTAS, PERO POR OTRO LADO MANDA A SUS MILITANTES TAMBIÉN PARA SER CONSEJEROS; Y CONCLUYO, ME PARECE QUE LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA, CON ESTAS PROPUESTA, QUEDAN EN RIESGO.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** PARA ACLARACIÓN, LES SOLICITO REVISAR LA PÁGINA 18 Y 19 DEL PROYECTO DE ACUERDO, EN DONDE SE MENCIONA CLARAMENTE QUE, AÚN CUANDO EL ESCRITO DE OBSERVACIONES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA FUE PRESENTADO FUERA DEL PLAZO QUE SE HABÍA CONCEDIDO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES ENTRARON AL ESTUDIO, AL ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS, PRECISAMENTE EN ATENCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE EXHAUSTIVIDAD, VERACIDAD Y TRANSPARENCIA, ADEMÁS DE LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE REGULAN TODA ACTIVIDAD ELECTORAL; Y SE SEÑALAN TAMBIÉN LOS RAZONAMIENTOS EN BASE A LOS CUALES SE DESESTIMARON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ESTE PARTIDO Y EN BASE A LAS CUALES SE CONCLUYÓ QUE NO EXISTE, EN NINGUNO DE LOS ARTÍCULOS RELATIVOS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, UN IMPEDIMENTO PARA QUE LOS MILITANTES, EN ESE ÚNICO CARÁCTER, PUEDAN PARTICIPAR Y SER DESIGNADOS DENTRO DE ESTE PROCEDIMIENTO; COMO SÍ LO MENCIONA EL CÓDIGO Y LA CONVOCATORIA RESPECTIVA EN EL CASO DE QUIENES OCUPAN CARGOS DE DIRIGENCIA DENTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O DE QUIENES OSTENTAN UNA RELACIÓN DE PARENTESCO HASTA EL 2º. GRADO CON LOS DIRIGENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SEA A NIVEL ESTATAL, FEDERAL O MUNICIPAL: DE MANERA QUE NO ES EXACTA LA APRECIACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PORQUE NO SE DESESTIMÓ SU ESCRITO SIN ENTRAR AL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. DE CUALQUIER MANERA, ME PERMITO REITERAR QUE LOS PLAZOS QUE SE SEÑALAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TIENEN SIEMPRE UNA RAZÓN DE SER, TIENEN SIEMPRE UNA JUSTIFICACIÓN, Y COMO YA SE HA MENCIONADO ANTERIORMENTE, LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL INSTITUTO DEBEN SER DEBIDAMENTE PROGRAMADAS Y ORGANIZADAS. ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN?. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

LICENCIADO **CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR:** GRACIAS. SOLAMENTE PARA PUNTUALIZAR QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO HA ENVIADO A NINGÚN MILITANTE A PARTICIPAR, DE LA LISTA QUE RESULTA APROBADA EL DÍA DE HOY, BUENO, QUE RESULTARÍA, NO SÉ SI VAYA A RESULTAR APROBADA, Y SE ESTÁ PROPONIENDO, APARECEN CIERTAMENTE PERSONAS ¿VERDAD?, QUE EL REPRESENTANTE DEL PRD MANIFIESTA QUE SON ALGUNOS ADHERENTES Y



ALGUNOS ACTIVOS, PORQUE LOS ENCONTRÓ EN LA PÁGINA WEB DEL REGISTRO NACIONAL DE MIEMBROS, SEGÚN SU BOLETÍN QUE HIZO LLEGAR TAMBIÉN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; QUE ESTAS PERSONAS TAMBIÉN FUERON CONOCIDAS EN SU MOMENTO EN LA REVISIÓN, Y A NOSOTROS NOS INFORMAN QUE ESTAS PERSONAS RENUNCIARON EN DIVERSAS FECHAS EL AÑO PASADO; LOS MOTIVOS NO LOS CONOCEMOS, ¿PORQUÉ SIGUEN APARECIENDO?; ESTO SE LOS DIGO PORQUE YA HAY UN BOLETÍN QUE SE ENVIÓ TAMBIÉN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HACIENDO ESTA ACLARACIÓN; EN LA MISMA MEDIDA, RECIPROCIDAD QUE LO HACE EL PRD; DE ACUERDO A NUESTRAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, UNA VEZ QUE EL PROCESO ELECTORAL SE ACERCA Y QUE YA SE VA A ABRIR TAMBIÉN UN PROCESO INTERNO EN NUESTRO PARTIDO, LAS LISTAS NOMINALES QUEDAN DEFINITIVAMENTE CERRADAS Y NO SE PUEDE HACER NINGUNA ALTA, NI NINGUNA BAJA, HASTA QUE CULMINEN LOS PROCESOS ELECTORALES, ESTO, PARA SALVAGUARDAR PRECISAMENTE DE QUE ESAS LISTAS SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE SUS MIEMBROS, EN CASO DE QUE TUVIERAN QUE HACER ALGUNA ACLARACIÓN O ALGUNA IMPUGNACIÓN O REVISIÓN DE QUE SI APARECEN O NO APARECEN; DE TAL MANERA, QUE SI ESTÁN ALLÁ ES PRECISAMENTE POR ESA SITUACIÓN; ES DECIR, NOSOTROS TUVIMOS EL CONOCIMIENTO QUE ELLOS ESTÁN RENUNCIADOS; EN CASO DE QUE ESTO NO FUERA ASÍ, NO HUBIERA SIDO ASÍ, PUES, DESDE LUEGO ¿VERDAD? QUE HUBIÉRAMOS PROCURADO QUE ELLOS APARECIERAN EN UNA LISTA PARA NO ENTURBIAR EL PROCESO ELECTORAL. ES CUANTO. GRACIAS.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** ANTES DE CONCEDER EL USO DE LA PARA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y COMO UN SENCILLO COMENTARIO RESPECTO DE MI INTERVENCIÓN ANTERIOR, QUIERO PRECISAR QUE, EL HECHO DE QUE EN ESTE MOMENTO APROBEMOS LA DESIGNACIÓN DE DETERMINADAS PERSONAS PARA OCUPAR LOS CARGOS QUE SE VAN A ASIGNAR, NO QUIERE DECIR QUE SE ESTÉ AVALANDO ANTICIPADAMENTE EL DESEMPEÑO DE CADA UNA DE ELLAS; TAL COMO SEGURAMENTE LO HARÁN LOS REPRESENTANTES Y LOS DIRIGENTES DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, COMO TAMBIÉN LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DE ESTE INSTITUTO, ESTAREMOS MUY ATENTOS A SU PROCEDER, A SU ACTUAR, Y EN EL PRIMER MOMENTO EN QUE SE DETECTE ALGUNA FALTA O INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, SE PROCEDERÁ COMO RESULTE CONDUCENTE PARA SUSTITUIRLOS EN EL ENCARGO QUE LES HAYA SIDO ASIGNADO. SE CEDE EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----



LICENCIADO **LUÍS R. HERNÁNDEZ ZAPATA**: BUENAS TARDES A TODOS. EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR MI CONDUCTO QUIERE RECONOCER LOS DERECHOS POLÍTICOS QUE SE SUSTENTAN EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA. CADA PERSONA ES LIBRE DE PROFESAR SU PREFERENCIA PARTIDISTA QUE QUIERA; LO QUE ESTARÍA A DISCUSIÓN EN ESTE PUNTO, O A LO MEJOR NO A DISCUSIÓN, LO QUE QUIERO TRAER A LA MESA ES LA DOBLE MORAL CON LA QUE SE CONDUCE ACCIÓN NACIONAL; SE DICEN RESPETUOSOS DE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD Y OBJETIVIDAD Y DE ACUERDO A LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PUES CLARAMENTE SE VE QUE NO OBEDECEN A ESTOS PRINCIPIOS; EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DESESTIMA DICHIENDO QUE ESTAS PERSONAS RENUNCIARON, TAMBIÉN ESTÁN EN SU LIBRE DERECHO; SEÑOR REPRESENTANTE, TRAIGA LAS PRUEBAS A LA MESA PARA VER SI SU ASEVERACIÓN ES CIERTA; YO LE VOY A DAR AQUÍ UNA ASEVERACIÓN QUE ES CIERTA Y ESTÁ SUSTENTADA EN EL PROPIO ACUERDO: USTEDES DESESTIMAN EL CRONOGRAMA ELECTORAL 2009, YA QUE PARA SU UTILIDAD EN EL PUNTO 4º. DEL ORDEN DEL DÍA, NO LES SIRVE; PERO, PARA SUS ESCRITOS EN EL PUNTO 7 QUE SE ESTÁ TRATANDO AHORA, AHÍ SÍ LO CITAN EN TODOS SUS ESCRITOS; NUEVAMENTE COMPRUEBO CON HECHOS LA DOBLE MORALIDAD DE ACCIÓN NACIONAL; LO ÚNICO QUE ESTAMOS PRESENCIANDO ES QUE, ACCIÓN NACIONAL SE ESTÁ JUSTIFICANDO PARA SU FRACASO EN EL 2009; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RECONOCE LA AUTONOMÍA Y LA INDEPENDENCIA DEL ÓRGANO ELECTORAL Y SOSTIENE QUE CUANDO HAYA DIFERENCIAS CON ELLOS LO VAMOS A HACER A TRAVÉS DE LA VÍA DE LA LEGALIDAD, COMO NO SE HIZO CUANDO SE APROBÓ LA CONVOCATORIA EN LA 10ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2008; NADIE IMPUGNÓ, POR ELLO, DE APROBARSE ESTE ACUERDO EN EL CONSEJO GENERAL, SI ASÍ LO DISPUSIERAN LOS SEÑORES CONSEJEROS; COMO BIEN LO SEÑALA EL ACUERDO EN CUESTIÓN, ADQUIRIRÍA FIRMEZA Y DEFINITIVIDAD EN SU ACTUACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE QUE CADA PARTIDO POLÍTICO DECIDIRÁ SI ACUDE A LOS TIEMPOS DE IMPUGNACIÓN O NO; LO QUE ES CLARO Y ESPERO QUE LO ENTIENDAN ASÍ TODOS, ES QUE PARA UNAS COSAS SÍ CONTEMPLAN ALGUNAS CUESTIONES DE LEGALIDAD Y PARA OTRAS NO; EL DERECHO NO ES ASÍ SEÑORES, SE TIENE QUE APLICAR Y REITERO QUE EN ESTA OCASIÓN, BUENO, ME PARECE UN ACUERDO MUY COMPLETO EN EL ANÁLISIS EXHAUSTIVO QUE HICIERON LOS CONSEJEROS. ES TODO Y CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: SI NO HAY OTRA INTERVENCIÓN EN PRIMERA RONDA, CEDO EL USO DE LA VOZ EN SEGUNDA RONDA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----



LICENCIADO **CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR:** GRACIAS. BUENO, YO CREO QUE NO SE TRATA DE PROBAR O DE TRAER PRUEBAS AQUÍ, CUANDO QUIEN ESTÁ AFIRMANDO ES QUIEN DEBERÍA DE PROBAR Y ESA ES LA REGLA QUE IMPERA EN MATERIA LEGAL ¿NO?. PERO BUENO, CREO QUE EL ASUNTO DEL CRONOGRAMA TAMBIÉN YA SE DISCUTIÓ HACE RATO Y DE LAS FECHAS QUE SI SE DETERMINA O NO SE DEBE DE DETERMINAR ¿VERDAD?; ENTONCES, LO QUE PRECISAMENTE SE QUERÍA EVITAR ES QUE HUBIERA ESTA POLÉMICA AL MOMENTO DE HACER LAS DESIGNACIONES; Y QUE MANEJEMOS ALGUNA DOBLE MORAL, UNA FALTA DE ÉTICA POR ESE SÓLO HECHO DE QUE ALGUNA PERSONA SE INSCRIBIÓ PERO NO SE ESTÁ FEHACIENTEMENTE DEMOSTRANDO ELLO, QUE SE HAYA DESESTIMADO O NO SE HAYA DESESTIMADO, PUES ME PARECE QUE SE HACE UN ALUSIÓN PERSONAL A NUESTRO PARTIDO; NOSOTROS NOS HEMOS CONDUCTIDO DE MANERA RESPETUOSA SIEMPRE A TODOS LOS PARTIDOS QUE ESTÁN REPRESENTADOS AQUÍ EN ESTE CONSEJO; LO ÚNICO QUE A MÍ SI ME PARECE, YA EN ESE CASO, Y EN ESE TENOR, ES QUE BUENO, SE DIJO QUE NOSOTROS NO HEMOS CUMPLIDO, QUE PORQUE ESTAMOS MANEJANDO UNA DOBLE MORAL, BUENO, ENTONCES AQUÍ LO QUE NOS ESTÁ DICIENDO EL COMPAÑERO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PUES QUÉ TEMOR HAY DE QUE PARTICIPE ACCIÓN NACIONAL EN ESTE PROCESO, SI TODOS TENEMOS DERECHO A ELLO, ESO ES LO ÚNICO QUE ME DICE. ES CUANTO.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

LICENCIADO **LUÍS R. HERNÁNDEZ ZAPATA:** SÍ, NO, NO HAY NINGÚN TEMOR, SINO SIMPLEMENTE PEDIMOS LA..., LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOMOS SUJETOS DE INTERÉS PÚBLICO, ASÍ LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; ENTONCES, PEDIMOS QUE EL MARCO DE ACTUACIÓN SEA DENTRO DE LAS NORMAS DE LA LEGALIDAD; NO ESTAMOS CUESTIONANDO LA DESIGNACIÓN TAMPOCO, AL CONTRARIO, ESTAMOS DICIENDO QUE ES UN ACUERDO QUE ESTÁ MUY COMPLETO ¿SÍ?; YA CADA PARTIDO POLÍTICO AL INTERIOR DE SU VIDA PARTIDARIA DECIDIRÁ SI SÍ O SI NO EN ESTAS CUESTIONES, Y LO ÚNICO QUE ESTOY PIDIENDO ES QUE, LO QUE SE AFIRMA AQUÍ EN LA MESA SE DEBE DE PROBAR ¿NO?; NO QUIERO TENER MÁS PREÁMBULO EN ESTA CUESTIÓN, CREO QUE ES UN ASUNTO SUMAMENTE DISCUTIDO Y BASTANTEMENTE DISCUTIDO. Y ES TODO Y CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

C. **VÍCTOR ALBERTO AMÁNDOLA AVILÉS:** SÍ MIREN, ESTE TEMA QUE ESTAMOS DISCUTIENDO HOY, ES UN TEMA QUE EL PAN TRAJÓ A LA MESA; SÍ QUIERO DEJAR



MUY CLARO QUE NO ESTAMOS DESESTIMANDO LA POTESTAD QUE TIENEN LOS CONSEJEROS DE HACER LOS NOMBRAMIENTOS; A PESAR DE LOS VIEJOS DEBATES SOBRE EL ORIGEN DE ESTE CONSEJO, NO FUE EL PRD QUIEN CUESTIONÓ LA CREDIBILIDAD DE USTEDES CONSEJEROS, HAY QUE RECORDAR QUE FUE LA DIRIGENTE DE ACCIÓN NACIONAL, QUE DIJO QUE EN EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS MUNICIPALES Y DISTRITALES HABÍA QUE IMPLEMENTAR UN MÉTODO DISTINTO PORQUE LOS ACTUALES CONSEJEROS, LOS 7, NO GARANTIZABAN LA IMPARCIALIDAD Y LA INDEPENDENCIA EN EL NOMBRAMIENTO; NO LO DIJIMOS NOSOTROS, LO DIJO ASUNCIÓN CABALLERO MAY; Y ASUNCIÓN CABALLERO MAY EN UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN, DE UNA TELEVISORA LOCAL, AFIRMÓ QUE SE ESTABA PREPARANDO UN FRAUDE EN EL ESTADO Y QUE PARTE DE ESE FRAUDE ERA EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES POR PARTE DE CONSEJEROS DEL CONSEJO GENERAL, VALGA LA REDUNDANCIA, QUE NO GARANTIZABAN NI LA IMPARCIALIDAD, NI LA INDEPENDENCIA; NO HA SIDO EL PRD, QUIEN HA CUESTIONADO A USTEDES, NO LOS ESTAMOS CUESTIONANDO; YO EN MI INTERVENCIÓN FUI MUY CUIDADOSO AL DECIR QUE NO ME PARECÍA CORRECTO EL ARGUMENTO DE DECIR, QUE COMO SON MILITANTES NO VIOLENTAN LA LEY, NADIE SON PARA DEJARLOS FUERA; SÍ ME PARECE UN DOBLE DISCURSO DEL PAN, HA ESTADO INSISTENTEMENTE DICIENDO QUE EL NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEBE SER ESCRUPULOSO, COINCIDO CON ELLOS, DEBE SER MUY MINUCIOSO Y MUY ESCRUPULOSO; Y YA QUE HABLA DE PRUEBAS, SEÑOR REPRESENTANTE, LE ENTREGO LA COPIA CON LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE LOS MILITANTES DE SU PARTIDO QUE ESTÁN SIENDO PROPUESTO COMO CONSEJEROS ELECTORALES; OJALÁ USTED NOS PUDIERA HACER LLEGAR LAS COPIAS DE LAS RENUNCIAS, Y OJALÁ PUDIERAN TAMBIÉN ESTAR NOTARIADAS; COMO USTED BIEN SEÑALA, LO QUE CUENTAN SON LAS PRUEBAS CONFORME A DERECHO, YO AQUÍ LE ENTREGO LAS PRUEBAS DE MILITANTES DEL PAN QUE ESTÁN SIENDO PROPUESTOS COMO CONSEJEROS; OJALÁ QUE EN RECIPROCIDAD USTED ME HAGA ENTREGA DE LAS RENUNCIAS; INSISTO, MILITANTES ACTIVOS Y ADHERENTES DE UN PARTIDO QUE TIENE UN PROCESO MUY MINUCIOSO DE AFILIACIÓN, DONDE TOMAN CURSOS, DONDE PRESENTAN EXÁMENES PARA RECIBIR EL GRADO DE MILITANTES ACTIVOS, SE ME HACE PELIGROSO QUE EL CONSEJO LOS NOMBRE COMO CONSEJEROS; VIOLENTAN 2 PRINCIPIOS, EN LOS CUALES TODA LA ACTIVIDAD DEL INSTITUTO SE BASA, QUE SON: LA IMPARCIALIDAD Y LA INDEPENDENCIA; ¿QUIÉN NOS GARANTIZA QUE COMO MILITANTES DEL PAN HASTA EL DÍA DE HOY, NO FAVOREZCAN A SU PARTIDO?, ¿QUIÉN NOS GARANTIZA QUE VAYAN A ACTUAR CON PLENA INDEPENDENCIA?.....



LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: CONSULTO A LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL SI DESEAN HACER ALGUNA INTERVENCIÓN EN ESTE MOMENTO. (PAUSA). DE NO SER ASÍ, PROCEDA LA SECRETARÍA A SOMETER A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, POR FAVOR.-----
LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**: CON AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA, SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE **ACUERDO NÚM. CG/004/09** DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSEJERA PRESIDENTA. EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE **ACUERDO NÚM. CG/005/09** DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE OFICINA QUE REGIRÁ A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009. ESTE DOCUMENTO FUE PREVIAMENTE CIRCULADO Y DISPENSADA SU LECTURA, POR LO QUE CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA PROCEDERÉ A DAR LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE DICHO **ACUERDO:- PRIMERO.-** SE APRUEBA QUE EL HORARIO DE LABORES DE OFICINA DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009, SEA DE 9:00 A 14:00 HRS. Y DE 18:00 A 21:00 HRS., DE LUNES A VIERNES, Y DE 10:00 A 13:00 HRS. LOS SÁBADOS, CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN LAS CONSIDERACIONES IV A LA VI DEL PRESENTE DOCUMENTO. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA QUE, CONFORME AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, EN LOS DÍAS QUE SE CONSTITUYAN COMO VENCIMIENTOS DE PLAZO, AÚN FUERA DEL HORARIO DE LABORES DETERMINADO MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, SE IMPLEMENTEN LAS GUARDIAS CON EL PERSONAL PERTINENTE QUE PERMANECERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO RESPECTIVO HASTA LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA QUE CORRESPONDA, CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN LA CONSIDERACIÓN VI DEL PRESENTE DOCUMENTO. **TERCERO.-** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, PARA QUE OPORTUNAMENTE PROCEDA A



NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES RESPECTIVOS, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES QUE CORRESPONDA, REMITIÉNDOLES PARA ESTE EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL MISMO. **CUARTO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.---

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE **ACUERDO NÚM. CG/005/2009.** (PAUSA). NO HAY INTERVENCIONES SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA A VOTACIÓN POR FAVOR.-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** CON AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA, SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE **ACUERDO NÚM. CG/005/09** DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE OFICINA QUE REGIRÁ A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSEJERA PRESIDENTA Y ME PERMITO INFORMAR QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA 3ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA.---

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. EN TAL VIRTUD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 42 MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, SE CLAUSURA LA 3ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. MUCHAS GRACIAS A TODOS SU ASISTENCIA Y QUE TENGAN MUY TARDES.-----

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LICDA. CELINA DEL CARMEN CASTILLO
CERVERA

LIC. VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. CINDY ROSSINA DEL R. LIC. VÍCTOR MANUEL ORTIZ PASOS
SARAVIA LÓPEZ

LIC. JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA

LIC. CARLOS MANUEL SANCHEZ PREVE



LIC. JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA DR. JORGE GABRIEL GASCA SANTOS